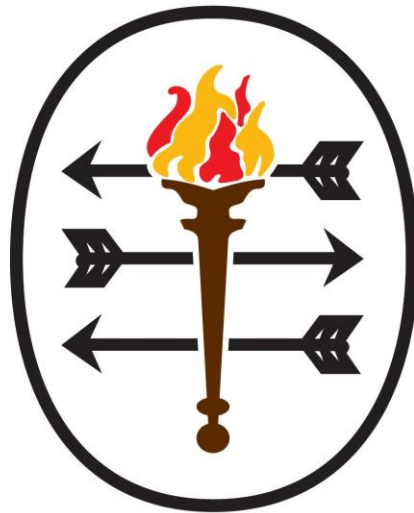


BOLETÍN OFICIAL

ORDENANZAS - DECRETOS
SEPTIEMBRE 2020



MUNICIPALIDAD
Gral. Juan Madariaga

Intendente: Carlos Esteban Santoro
Publicado: Octubre 2020

DIGESTO ORDENANZAS SEPTIEMBRE 2020

2646/20	Conceder licencia al Intendente Municipal al Dr. Carlos Esteban Santoro desde el día 28 de septiembre hasta el 3 de octubre de 2020	2976/20
---------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------

DIGESTO DECRETOS SEPTIEMBRE 2020

1724	1429	Otorgar subsidio a la Sra. Natalia Carolina Albarengo	01/09/20	2652/20
1725	1430	Otorgar subsidio a la Sra. Claudia Cecilia Phoyu-	01/09/20	2653/20
1726	1431	Otorgar subsidio a la Sra. María Eva Ceballos	01/09/20	2654/20
1727	1432	Otorgar subsidio al Sr. Carlos Alberto Ruiz	01/09/20	2655/20
1728	1433	Otorgar subsidio a la Sra. Lidia Rosana Carou	01/09/20	2656/20
1729	1434	Otorgar subsidio a la Sra. María Ester Moreira	01/09/20	2657/20
1730	1435	Otorgar subsidio a la Sra. Malvina Alejandra Abrahan	01/09/20	2658/20
1731	1436	Otorgar subsidio a la Sra. Yesica Guadalupe Pérez	01/09/20	2659/20
1732	1437	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Gladis Basualdo	01/09/20	2660/20
1733	1438	Otorgar subsidio al Sr. Gerardo Javier Leiva	01/09/20	2661/20
1734- 1738	1439	Suspender por el termino de 30 días al agente Juan Ricardo Zubiarrain	01/09/20	515/20
1739	1440	Conceder licencia a la Jefa de División de Despacho-Sra. Ludmila Rodríguez-designación Sra. Sandra Garcia	02/09/20	2567/20
1740	1441	Conceder licencia a la jefa división-Sra. Graciela Tevez-designación Sra. Marcela Sala	02/09/20	2570/20
1741	1442	Conceder licencia a la jefa de división Sra. Graciela Tevez-designación Sra. Solange Leiva	02/09/20	2614/20
1742	1443	Eximir el pago de la Tasa e Seguridad e Higiene-Centro Tradicionalista Gauchos de Madariaga-	02/09/20	2587/20
1743	1444	Eximir el pago de la Tasa e Seguridad e Higiene-Sr. Marcos Erregerena	02/09/20	2584/20
1744	1445	Eximir el pago de la Tasa e Seguridad e Higiene-Sra. Evelia Varela	02/09/20	2586/20
1745	1446	Abonar adicional por tareas nocturnas a la Sra. Ramona Lameiro	02/09/20	2569/20
1746	1447	Abonar Bonificación por Dedicación Exclusiva-Sra. Gabriela Maydana	02/09/20	2568/20
1747	1448	Llamado a Concurso de Precios n° 16/20 para la adquisición de 150 m3 hormigón elaborado H17 para realizar 1200 m lineales de cordón cuneta en los barrios San Martin "A", Norte y Martin Fierro.	02/09/20	2199/20
1748	1449	Llamado a Concursp de Precios 17/20 para la adquisición de 150 m3 hormigón elaborado H17 para realizar 1200 m lineales de cordon cuneta en los Barrios Belgrano, Quintanilla y Ramon Carrillo.	02/09/20	2185/20
1749- 1750-	1450	Adjudicar la Licitación Privada 9/20 a la firma compañía Constructora Sur S.A. para la contratación una pala frontal por 900 horas.	02/09/20	2035/20
1751	1451	Otorgar subsidio a la Sra. Mónica Sara Tellechea	03/09/20	2679/20
1752	1452	Otorgar subsidio a la Sra. Silvia Berta Moreno	03/09/20	2680/20
1753	1453	Otorgar subsidio a la Sra. Mariela Edith Figueroa	03/09/20	2681/20
1754	1454	Otorgar subsidio a la Sra. María Ester Tisera	03/09/20	2682/20
1755	1455	Otorgar subsidio a la Sra. Paola Viviana Barrientos	03/09/20	2683/20
1756	1456	Otorgar subsidio a la Sra. Débora Beatriz Britos	03/09/20	2684/20
1757	1457	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Roxana Funes	03/09/20	2685/20



BOLETÍN OFICIAL

1758	1458	Otorgar subsidio a la Sra. Cintia Pamela Madrid	03/09/20	2686/20
1759	1459	Otorgar subsidio a la Sra. Gisela Mariel Rodríguez	03/09/20	2687/20
1760	1460	Otorgar subsidio a la Sra. Ángela Dominga Vázquez	03/09/20	2688/20
1761	1461	Adjudicar a la firma Burg S.A. el concurso de Precios n° 15/20 para la adquisición de un automóvil	03/09/20	477/20
1762-1763	1462	Designar representantes gremiales para la composición de la Comisión Paritaria para la Negociación Colectiva-	03/09/20	2612/20
1764	1463	Otorgar subsidio a la Sra. devora Tamara Ludueña	04/09/20	2711/20
1765	1464	Otorgar subsidio al Sr. Francisco Remeicos	04/09/20	2710/20
1766	1465	Otorgar subsidio a la Sra. Gladis Marcela Peñalva	04/09/20	2712/20
1767	1466	Otorgar subsidio a la Sra. Rocío Celeste López	04/09/20	2709/20
1768	1467	Otorgar subsidio a la Sra. Lidia Raquel Acosta	04/09/20	2708/20
1769	1468	Otorgar subsidio a la Sra. Mónica Elsa Cabrera	04/09/20	2707/20
1770	1469	Otorgar subsidio a la Sra. Marcia Mercedes Mígues	04/09/20	2706/20
1771	1470	Otorgar subsidio a la Sra. Paola Karina Rodríguez	04/09/20	2713/20
1772	1471	Otorgar subsidio a la Sra. Lucy Marina Santillan	04/09/20	2714/20
1773	1472	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Marcelo Fabián Gassman	04/09/20	2701/20
1774	1473	Proceder a la demolición de la construcción en el predio ubicado calle 37 y cale 12 a solicitud de de la Sra. Teresa Libertad Castro.	04/09/20	1551/20
1775	1474	Transferencia Fondo Provincial de Salud (SAMO)-agosto 2020	07/09/20	2724/20
1776	1475	Otorgar subsidio a la Sra. Rosana Beatriz Tisera	07/09/20	2723/20
1777	1476	Designaciones-Walberto Lara-Juan Simiele	07/09/20	2456/20
1778	1477	Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar rescate de Fondo Común de Inversión	07/09/20	1627/20
1779-1780	1478	Designación guardias medicas jornalizados-11/07/20-10/08/20	07/09/20	2600/20
1781-1783	1479	Designación guardias medicas planta-11/07/20-10/08/20	07/09/20	2600/20
1784	1480	Abonar licencias no gozadas-Raquel Gallol-Enrique Britos (baja de oficio por edad avanzada).	08/09/20	2184/20
1785	1481	Otorgar subsidio a la Sra. Josefa Isabel Varela	08/09/20	2747/20
1786	1482	Declarar de interés Municipal el Proyecto televisivo “Estación Emergente” realizado por el grupo de Teatro Producciones Independientes	08/09/20	2700/20
1787	1483	Eximir el pago de la tasa de Seguridad e Higiene-Sr. Adolfo Ruiz	08/09/20	2639/20
1788	1484	Otorgar subsidio a la Sra. Néliida Mabel Olivera	08/09/20	2743/20
1789	1485	Otorgar subsidio a la Sra. María Marta Gondra	08/09/20	2745/20
1790	1486	Otorgar subsidio al Sr. Ruben Omar Dalmau	08/09/20	2744/20
1791	1487	Otorgar subsidio a la Sra. Laura Andrea Gaitán	08/09/20	2746/20
1792	1488	Otorgar subsidio a la Sra. Mariela Elisabet Rincón	08/09/20	2738/20
1793	1489	Otorgar subsidio a la Sra. Florencia Julia Terán	08/09/20	2739/20
1794	1490	Otorgar subsidio a la Sra. María Teresa Rivero	08/09/20	2740/20
1795	1491	Otorgar subsidio a la Sra. Stella Maris Britos	08/09/20	2741/20
1796	1492	Otorgar subsidio a la Sra. Sofía Laffrentz	08/09/20	2742/20
1797	1493	Suspender los plazos previstos por Ley hasta tanto se logre acceso al contenido del CD agregado al expediente judicial iniciado por el agente Ruben Argentino Martínez.	09/09/20	516/20
1798	1494	Otorgar subsidio a la Sra. Carla Mariana Montañez Santiago	09/09/20	2773/20
1799	1495	Otorgar subsidio al Sr. Lucas Julián Chaparro	09/09/20	2774/20
1800	1496	Otorgar subsidio al Sr. Osmar Alberto Madrid	09/09/20	2775/20
1801	1497	Otorgar subsidio al Sr. Víctor Jorge Maldonado	09/09/20	2776/20
1802	1498	Otorgar subsidio a la Sra. Ana Laura Albarengo	09/09/20	2777/20

BOLETÍN OFICIAL

1803	1499	Otorgar subsidio a la Sra. Ana Verónica Segura Flores	09/09/20	2778/20
1804	1500	Otorgar subsidio a la Sra. Mariana Silvina Emilio	09/09/20	2779/20
1805	1501	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Cristian Nicolás Núñez	10/09/20	2750/20
1806	1502	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Abel Cesar Gomez	10/09/20	2783/20
1807-1810	1503	Desafectar la deuda de ejercicios anteriores, a efectos que los estados contables reflejen la mejor situación económica financiera de la Municipalidad, dando de baja obligaciones vencidas o de insignificante valor consignadas en el listado de proveedores que se adjunta como Anexo I.	10/09/20	2338/20
1811	1504	Transferencia a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Madariaga-agosto 2020 \$95.067,55.-	10/09/20	2780/20
1812	1505	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Catalina Mabel Medina	11/09/20	2796/20
1813	1506	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Cristian Nicolás Núñez	11/09/20	2798/20
1814	1507	Otorgar ayuda económica al Sr. Ángel Virginio Blanco	11/09/20	2201/20
1815	1508	Otorgar subsidio a la Sra. María Belén Montenegro	11/09/20	2806/20
1816	1509	Otorgar subsidio a la Sra. Damaris Anyelen Madrid	11/09/20	2805/20
1817	1510	Otorgar subsidio a la Sra. Luisa Gomez	11/09/20	2804/20
1818-1819	1511	Otorgar ayuda económica a ASSEM-	11/09/20	2787/20
1820	1512	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Miguel Ángel Ruiz	11/09/20	2800/20
1821	1513	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Sara María Garcia	11/09/20	2797/20
1822	1514	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Luis Mario Montenegro	11/09/20	2799/20
1823	1515	Otorgar licencia anual a Sr. Claudio Fabián Zotta, Secretario de Seguridad	11/09/20	2808/20
1824	1516	Designación-Sr. Ismael Antonio Corro	11/09/20	2784/20
1825	1517	Abonar adicional por tareas nocturnas-Sra. Mariana Mateos	14/09/20	2759/20
1826	1518	Conceder licencia a la jefa de División Tributaria-Sra. Margarita Achilli-Designación Sr. Juan Marcelo Gutiérrez	14/09/20	2752/20
1827	1519	Conceder licencia sin goce de haberes-Sr. Mariano Bordacahar	14/09/20	2754/20
1828	1520	Abonar licencias no gozadas-Sr. Juan Eduardo Albornoz	14/09/20	2662/20
1829	1521	Designación-Sr. Alberto Martin Miguel Simeone	14/09/20	2693/20
1830	1522	Designación-Sr. Cristian Manuel Giménez Farías	14/09/20	2692/20
1831	1523	Designación-Sra. María Lourdes Rodríguez	14/09/20	2736/20
1832	1524	Designación-Sra. María Belén Montenegro	14/09/20	2734/20
1833	1525	Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene-Sra. María Belén Erreguerena	14/09/20	2690/20
1834	1526	Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene-Sr. Ruben Oraldo Castro	14/09/20	2590/20
1835	1527	Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene-Sra. Ana Lía Zegbi	14/09/20	2694/20
1836	1528	Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene-Sra. Alicia Viviana Fabignani	14/09/20	2611/20
1837	1529	Otorgar subsidio al Sr. Raúl Alfredo Martínez	14/09/20	2822/20
1838	1530	Otorgar subsidio a la Sra. María Lucrecia Carou	14/09/20	2823/20
1839	1531	Otorgar subsidio a la Sra. Nancy Mariel Arriola	14/09/20	2824/20
1840	1532	Otorgar subsidio a la Sra. Cristina de los Ángeles Garcia	14/09/20	2825/20
1841	1533	Otorgar subsidio a la Sra. Rosana Araceli Maldonado	14/09/20	2826/20
1842-1850	1534	Bonificación SAMO-agosto 2020	14/09/20	2737/20

BOLETÍN OFICIAL

1851	1535	Designación-Sra. Sandra Araceli Algañaraz	15/09/20	2735/20
1852	1536	Designación-Sra. Karina Pastorino	15/09/20	2817/20
1853	1537	Designación-Sra. Eva Huelén Fernández	15/09/20	2816/20
1854	1538	Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene-Sra. Marta Beatriz Leguizamón	15/09/20	2609/20
1855	1539	Baja por fallecimiento agente Juan Leonidas Chamorro	15/09/20	2867/20
1856	1540	Otorgar subsidio a la Sra. María Ester Castañares	16/09/20	2852/20
1857	1541	Otorgar subsidio a la Sra. María Olga Bogado Acosta	16/09/20	2851/20
1858	1542	Otorgar subsidio al Sr. Ángel Enrique Barragán	16/09/20	2850/20
1859	1543	Otorgar subsidio al Sr. Ruben Oscar Medina	16/09/20	2849/20
1860	1544	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Beatriz Fernández	16/09/20	2853/20
1861	1545	Designar al ing. Javier Alejandro Volpati como director técnico de la Sala de Elaboración de la cocina del Comedor Escolar de Madariaga.	17/09/20	1568/20
1862-1863	1546	Designaciones-Polideportivo-septiembre 2020	17/09/20	2760/20
1864	1547	Efectuar pago en concepto seguro por fallecimiento del agente Ángel Amilcar Pacheco.	17/09/20	2564/20
1865	1548	Otorgar subsidio a la Sra. Graciela Margarita D'Andrea	18/09/20	2879/20
1866	1549	Otorgar subsidio a la Sra. Liliana Elisa Hernández	18/09/20	2898/20
1867	1550	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Sebastián Lafforgue	18/09/20	2866/20
1868	1551	Incrementar valor de las guardias medicas	18/09/20	2818/20
1869	1552	Tarea extra laboral-Sr. Enrique Adalberto Roca	18/09/20	2593/20
1870	1553	Otorgar subsidio ala Sra. Natalia Soledad Alvarenga	18/09/20	2880/20
1871	1554	Otorgar subsidio a la Sra. Débora Elizabeth Larrea	18/09/20	2881/20
1872	1555	Afectación de multa de transito-Sr. Francisco Manuel Abait	18/09/20	2872/20
1873	1556	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Sixto Raúl Albarengo	18/09/20	2873/20
1874	1557	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Aurelio Ramon Britos	18/09/20	2888/20
1875	1558	Otorgar subsidio a la Sra. Sofía Laffrentz	18/09/20	2905/20
1876	1559	Otorgar subsidio al Sr. esteban Alejandro Chirizola	18/09/20	2908/20
1877-1878	1560	Medidas preventivas-covid 19-prohibir desde el 19 al 23 de septiembre de 2020 la permanencia en los espacios públicos, plazas, paseo bicentenario, parque Juan Anchorena y Laguna El Carbón-	18/09/20	1038/20
1879	1561	Declarar de interés municipal el Proyecto Cef-Semana del Estudiante”	21/09/20	2895/20
1880	1562	Otorgar subsidio a la Sra. Silvia Liliana Duarte	21/09/20	2894/20
1881	1563	Otorgar subsidio al Sr. Jorge Aníbal López	21/09/20	2912/20
1882	1564	Otorgar subsidio a la Sra. Ariana Florencia Arana	21/09/20	2911/20
1883	1565	Otorgar subsidio a la Sra. María Alejandra Becerra	21/09/20	21/09/20
1884	1566	Otorgar subsidio a la Sra. Mirta Fernández	21/09/20	2909/20
1885	1567	Otorgar subsidio a la Sra. Carolina Beatriz Benítez	21/09/20	2907/20
1886	1568	Otorgar subsidio a la Sra. Mariana Cintia Benedetti	21/09/20	2904/20
1887	1569	Otorgar subsidio a la Sra. Flavia Natalia Salazar	21/09/20	2903/20
1888	1570	Otorgar subsidio a la Sra. Pamela Daiana Ocampo	21/09/20	2892/20
1889	1571	Otorgar subsidio a la Sra. Lorena Soledad Ferreira	21/09/20	2913/20
1890	1572	Otorgar subsidio a la Sra. Florencia Julia Terán	21/09/20	2906/20
1891	1573	Otorgar subsidio a la Sra. Silvia Marina Mariela Garcilazo	21/09/20	2893/20
1892-1893	1574	Adhesión al DNU N° 754/2020 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional de “DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO y OBLIGATORIO“ hasta el 11 de Octubre de 2020 inclusive	21/09/20	1038/20
1894	1575	Otorgar subsidio a la Sra. Teresa Juan Penayo	22/09/20	2929/20



BOLETÍN OFICIAL

1895	1576	Otorgar subsidio al Sr. Alberto Oscar Villalba	22/09/20	2928/20
1896-1897	1577	Otorgar ayuda económica a los clubes: El León, Los del Clan, Juventud Unida, Cosme, San Juan y Huracán de nuestra ciudad.	22/09/20	2814/20
1898	1578	Reconocer oficialmente la comisión Directiva del Comedor Escolar	22/09/20	
1899	1579	Proceder al cierre transitorio de la Omic por razones de prevención de contagio del virus Covid-19	22/09/20	2896/20
1900	1580	Autorizar a la Tesorería municipal a realizar suscripción de Fondo Común de Inversión	22/09/20	2622/20
1901	1581	Autorizar a la Tesorería municipal a realizar suscripción y rescate de Fondo Común de Inversión	22/09/20	1968/20
1902	1582	Autorizar a la Tesorería municipal a realizar suscripción de Fondo Común de Inversión	22/09/20	1627/20
1903-1904	1583	Abonar prestación de servicio adicional de distribución domiciliaria de Tasa de Servicios Generales cuota 4/2020, Automotor cuota 3/2020, Cementerio cuota 2/2020-	22/09/20	2861/20
1905	1584	Autorizar pago en concepto de ley de la Caja de Seguros S.A. por fallecimiento del agente Osmar Ángel Pazos	22/09/20	2563/20
1906	1585	Suspender por el termino de un 1 (un) dia al agente municipal Claudio Peralta	22/09/20	2862/20
1907	1586	Autorizar a la responsable de la Oficina de Tierra y Vivienda, Ximena Laturraga, a suscribir las cédulas de notificación y/o Carta Documento.	22/09/20	2717/20
1908	1587	Designación-guardias Servicio Laboratorio-16/08/20-15/09/20	22/09/20	2870/20
1909	1588	Designación-guardias Servicio Rayos X-16/08/20-15/09/20	22/09/20	2871/20
1910	1589	Abonar adicional por tareas nocturnas a la Sra. Yanina Chaparro	23/09/20	2926/20
1911	1590	Conceder licencia a la jefa de división, Sra. Graciela Tevez-Designación Sra. Marcela Sala	23/09/20	2924/20
1912	1591	Conceder licencia a la jefa de división, Sra. Graciela Tevez-Designación Sra. Solange Leiva	23/09/20	2925/20
1913	1592	Designación guardias Servicio Quirofano-16/08/20-15/09/20	23/09/20	2868/20
1914	1593	Designación guardias Servicio Hemoterapia-16/08/20-15/09/20	23/09/20	2869/20
1915	1594	Designación-Dr. Patricio Echeverría	23/09/20	2917/20
1916	1595	Otorgar subsidio a la Sra. Delia Beatriz Albarengo	23/09/20	2944/20
1917	1596	Otorgar subsidio al Sr. Renzo Alberto Arriola	23/09/20	2945/20
1918	1597	Abonar adicional por tareas nocturnas-Sr. Lucas Herrera	23/09/20	2919/20
1919	1598	Abonar adicional por tareas nocturnas-Sra. Miriam Obando Zuñiga	23/09/20	2918/20
1920	1599	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Luis Eloy Espindola	23/09/20	2939/20
1921	1600	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Antonio David Zaupa	23/09/20	2941/20
1922	1601	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Walter Antonio Vázquez	23/09/20	2940/20
1923	1602	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Armando Osvaldo Hourcade	23/09/20	2936/20
1924	1603	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Patricia Alejandra Ilarrescape	23/09/20	2938/20
19255-1926	1604	Medidas preventivas Coronavirus	24/09/20	1038/20
1927	1605	Declarar duelo municipal los días 26 y 27 de septiembre de 2020 con motivo del fallecimiento del Sr. Pedro Daniel Markovic	25/09/20	
1928	1606	Promulgar la Ordenanza n° 2646/20 del HCD-Licencia intendente	29/09/20	2976/20
1929	1607	Otorgar subsidio a la Sra. Natalia Carolina Albarengo	29/09/20	2952/20
1930	1608	Otorgar subsidio al Sr. Gerardo Javier Leiva	29/09/20	2953/20
1931	1609	Otorgar subsidio al Sr. Oscar Alejandro Garcia	29/09/20	2964/20
1932	1610	Otorgar subsidio a la Sra. Beatriz Elena Peyrano	29/09/20	2954/20

BOLETÍN OFICIAL

1933	1611	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Nahir Mercedes Albarengo	29/09/20	2955/20
1934	1612	Otorgar subsidio a la Sra. María del Carmen López	29/09/20	2951/20
1935	1613	Otorgar subsidio al Sr. Leonardo Ismael Soto	29/09/20	2943/20
1936	1614	Otorgar subsidio al Sr. Ismael Antonio Martínez	29/09/20	2935/20
1937	1615	Abonar Licencias No Gozadas-Sr. Claudio Nicolás Knesevich	29/09/20	2932/20
1938	1616	Autorizar a la Tesorera Municipal a realizar transferencia bancaria en concepto actualización de honorarios al Dr. Roberto Fabián Salvarezza	29/09/20	2191/20
1939	1617	Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene-Sra. Lorena Allemani	30/09/20	2725/20
1940	1618	Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene-Sra. Estela Maris Álvarez	30/09/20	2421/20
1941	1619	Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene-Sra. Gladys Mabel Artiguet	30/09/20	2202/20
1942	1620	Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene-Sr. Lisandro Nicolás Ceballos	30/09/20	2886/20
1943	1621	Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene-Sr. Matías Jorge Zannini	30/09/20	2801/20
1944	1622	Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene-Sr. José Martin Abait	30/09/20	2901/20
1945	1623	Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene-Sr. Oscar Daniel López	30/09/20	2902/20
1946	1624	Adjudicar a la firma Organización Itar SACI el Concurso de Precios n° 16/20 para la adquisición de 150 m3 hormigón elaborado H17 para realizar 1200 m lineales de cordón cuneta en los barrios San Martin A, Norte y Martin Fierro.	30/09/20	2199/20
1947	1625	Adjudicar a la firma Organización Itar SACI el Concurso de Precios n° 17/20 para la adquisición de 150 m3 hormigón elaborado H17 para realizar 1200 m lineales de cordón cuneta en los barrios Belgrano, Quintanilla y Ramon Carrillo.	30/09/20	2185/20
1948	1626	Retenciones cargos políticos-	30/09/20	256/20
1949	1627	Dejar sin efecto el pago de bonificación por conducción de vehículos y Tareas Insalubres-agentes Sr. Juan Eduardo León-Rodolfo Martin Arriola	30/09/20	2985/20
1950	1628	Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene-Sr. Manuel Oscar Gomez	30/09/20	2629/20
1951	1629	Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene-Sr. Marcos Ignacio Lorenzo	30/09/20	2537/20
1952	1630	Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene-Sr. Pablo Adrian Gerstner	30/09/20	2288/20
1953	1631	Dar de baja del agrupamiento de mucamas a la Sra. María Laura Cano	30/09/20	2922/20
1954	1632	Designación-Sra. María Laura Cano	30/09/20	2923/20
1955-1956	1633	Suspender por el termino de 5 días al agente municipal Carlos Alberto Pérez-	30/09/20	2697/20

General Juan Madariaga, 29 de septiembre de 2020.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 2976/20 Interno 8055 ref. Licencia Intendente; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de licencia fue aprobado por unanimidad en la Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 29 de septiembre de 2020;

Que el Señor Intendente Municipal pone en conocimiento que es paciente positivo de Covid – 19 por lo cual solicita licencia en el cargo que desempeña de acuerdo a lo previsto en el Capítulo IV, artículo 108 inc. 13 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Concédese licencia en el desempeño de su cargo de Intendente Municipal al Dr. Carlos Esteban Santoro desde el día 28 de septiembre hasta el 3 de octubre de 2020, inclusive.-

ARTICULO 2°.- Designase Intendente Municipal por el período detallado en el artículo anterior al Dr. Marcos Jovanovic.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.-

Registrada bajo el n° 2646/20.-

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2652/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Natalia Carolina Albarengo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Natalia Carolina Albarengo, D.N.I. N° 29.909.821, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.400.- (pesos dos mil cuatrocientos), domicilio Zubiaurre n° 70, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1429/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2653/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Claudia Cecilia Phoyu para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Claudia Cecilia Phoyu, D.N.I. N° 26.603.697, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.700.- (pesos dos mil setecientos), domicilio Av. Tuyu n° 141, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1430/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2654/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Eva Ceballos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Eva Ceballos, D.N.I. n° 12.143.788, domicilio calle Mitre 265, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1431/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2655/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Carlos Alberto Ruiz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

familiar; Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Carlos Alberto Ruiz D.N.I. N° 5.334.362, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle Córdoba e/ Arias y Buenos Aires, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1432/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2656/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lidia Rosana Carou para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

familiar; Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Lidia Rosana Carou, D.N.I. N° 26.098.756, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle 14 e/ 107 y 111, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1433/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2657/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Ester Moreira para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Ester Moreira, D.N.I. n° 10.551.745, domicilio calle 103 e/ 44 y 46, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1434/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2658/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Malvina Alejandra Abrahan para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Malvina Alejandra Abrahan, D.N.I. N° 29.268.390, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle Suiza n° 735, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1435/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2659/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Yesica Guadalupe Pérez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

familiar;
Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Yesica Guadalupe Pérez D.N.I. N° 34.489.049, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio Calle 2 de abril e/ EEUU y El Salvador, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1436/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2660/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Gladis Basualdo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

familiar;
Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Marta Gladis Basualdo, D.N.I. N° 25.686.036, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle Panamá n° 1588 y EEUU, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1437/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2661/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Gerardo Javier Leiva para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Gerardo Javier Leiva, D.N.I. n° 20.321.472, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (pesos un mil quinientos), domicilio calle Perú n° 836, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1438/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de septiembre de 2020.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 515/20 iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. dictamen para Zubiarrain Juan; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gobierno con fecha 03 de febrero de 2020, informa las inasistencias a su lugar de trabajo por parte del agente municipal Legajo N° 2179 ZUBIARRAIN, Juan (DNI N° 27.357.091), Personal Obrero de Planta Permanente perteneciente a Defensa Civil, con una antigüedad a esa fecha de siete años y tres meses, quien registró ausencias sin justificar durante 35 días durante el año 2019 y 2 días en 2020 hasta el 03 de febrero, agregando recibo de haberes de fojas 2 a 14;

Que a fojas 15 la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa, atento lo informado, y a efectos de aclarar la situación planteada considera pertinente la instrucción de un Sumario Administrativo a fin de considerar la posibilidad de una sanción en cumplimiento de lo normado por el art. 24 de la ley 14.656, proponiendo el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en forma consecuente, a fojas 16 obra agregado el Decreto N°337/20 dictado con fecha 17 de febrero de 2020 disponiendo instruir sumario administrativo al agente municipal Juan Ricardo ZUBIARRAIN a fin de deslindar responsabilidades fundamentalmente por encontrarse, a *prima facie*, ante las obligaciones impuestas por la ley 14.656, designando Instructor Sumariante al Director de Asuntos Legales Dr. Hernán Ferraro, quien acepta el cargo a fojas 17 nombrando Secretario ad-hoc al Dr. Gustavo Adolfo Montarcé;

Que en cumplimiento de su cometido, ante la posible comisión de una falta pasible de sanción y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 24 de la Ley 14.656 que prescribe que “no podrá sancionarse disciplinariamente a un trabajador con suspensión de más de diez (10) días o sanción de mayor severidad, sin antes instruir el sumario administrativo”, la Instrucción consideró pertinente y oportuno producir prueba, ordenando el libramiento del Oficio que luce a fojas 19 a Recursos Humanos requiriendo: a) remitir copia del Legajo; b) informar si el agente se encuentra afiliado al Sindicato y si ostenta tutela sindical; y c) se deje constancia en el Legajo el inicio del Sumario;

Que el Oficio mencionado es respondido a fojas 21 por la Secretaria de Gobierno, de la que depende Recursos Humanos, aportando la documentación agregada de fojas 22 a 45, determinando que a fojas 46 la Instrucción disponga dar traslado al inculpado, sosteniendo que como surge del art. 29 de la Ley 14.656, el sumario administrativo que en los presentes actuados tiene como objeto precisar las circunstancias que motivaron su inicio y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades, debiendo acreditar las inasistencias injustificadas del agente y proponer en su caso la posible sanción que deberá ser resuelta por el Tribunal de Disciplina, permite otorgar al agente municipal las garantías de un procedimiento compuesto de etapas procesales, plazos para descargos y defensa, como así también para el análisis de las pruebas recolectadas (debido proceso). Pero, asimismo reconoce que este proceso sumarial recae sobre elementos objetivos proporcionados por el área Recursos Humanos y que por su magnitud requiere de la sustanciación normada por el art. 24 de la ley 14.656, señalando que esta ley tipifica con penas de hasta cesantía a los agentes que se ausenten de forma reiterada a su puesto de trabajo, ausencias que tienen como sanción aquellas incorporadas en el apartado Régimen Disciplinario punto II de las expulsivas: Cesantías;

Hecha esta advertencia y estimando incorporados al proceso los elementos probatorios que permiten acreditar las inasistencias injustificadas, bajo el apercibimiento de la sanción indicada, resuelve conceder traslado al inculpado para que en el plazo de 10 días hábiles formule defensa y proponga pruebas (si así lo desea) para justificar las inasistencias mencionadas (art. 30 de la Ley 14656), ordenando librar Cédula al efecto, que recién se efectiviza con la notificación recepcionada por el agente Juan Zubiarrain bajo firma a fojas 48 vuelta el día 20 de mayo de 2020, tras la suspensión de términos dispuesta por la Instrucción a fojas 47 por el estado de emergencia sanitaria decretado en el ámbito de la Provincia por Decreto N° 132/20 y prórrogas de dicha medida y lo dispuesto por el señor Intendente Municipal mediante Decreto N° 516/20 debido al Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio a causa de la pandemia Coronavirus COVID 19;

Que a fojas 49 y 50, dentro del término conferido, el sumariado efectúa presentación para "formular descargo" en contestación a la Cédula recibida sobre justificación de inasistencias, señalando una serie de *situaciones complicadas* y dificultades tanto personales como familiares durante el año 2019 como causales de sus ausencias al lugar de trabajo, pero sin especificar la razón por la cual, si hubiera motivo, no las justificó, afirmando en cierto pasaje del relato "NO ME JUSTIFICO" y "para ser sincero me olvidé de pedir los certificados", indicando que en algunas oportunidades se quedó dormido o no andaba el reloj y para evitar cargadas prefirió no presentarse a trabajar, admitiendo así tanto las faltas como el incumplimiento de su obligación de justificarlas, para concluir admitiendo la posibilidad de una sanción (*SOY CONCIENTE que debo ser sancionado*) pero solicitando su reducción a una suspensión en vez de la cesantía apercibida, invocando el amparo del "*DECNU-2020-487-APN-PTE-Decreto 329/20*";

Que acto seguido el Instructor Sumariante a fojas 51/52 produce informe en atención a lo dispuesto por los arts. 23, 24, 25 y concordantes de la Ley 14.656, que "*reviste el carácter de opinión fundada con los alcances previstos en el art. 30 de la Ley 14.656*", dando por concluida la instrucción encomendada;

Que el informe sostiene que los antecedentes y legajo del sumariado han sido incorporados al expediente, que la prueba acompañada se encuentra radicada en la Oficina de

recursos Humanos de la Municipalidad, que el decreto que ordena la instrucción tiende a investigar las faltas reiteradas sin justificar del agente Zubiarrain, que ello motivo el pedido de la documentación requerida a fojas 18, y que de los elementos reunidos resulta que *“el agente municipal debe defenderse respecto de las inasistencias sin justificar correspondientes al año 2019: 35 días y 2020: 2 días. Dichas inasistencias arrojan una cantidad de 37 inasistencias”*;

Que señala que todas las inasistencias fueron descontadas de los recibos de haberes del sumariado, sin existir reclamo y/o presentación administrativa que permita su revisión, quedando en consecuencia consentidas por el agente y que encuentra probadas las inasistencias injustificadas denunciadas por la Secretaria de Gobierno, incurriendo el agente en más de diez (10) días discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores;

Que entiende la Instrucción que el sumario cumple con creces el requisito procesal que garantiza al agente una defensa acorde a la imputación formulada, pudiendo acreditar en el plazo previsto por el art. 30 de la Ley 14656 los motivos de sus inasistencias, formando su convicción teniendo a la vista los presentes actuados en su totalidad y en base a la investigación realizada referente a la conducta del agente frente a la instrucción, siendo su opinión que se encuentra probada la inasistencia con los recibos de sueldos acompañados y los descuentos pertinentes;

Que agrega que encuentra probada la transgresión por parte del agente Zubiarrain a lo previsto por el art. 107 inc. 7 de la Ley 14.646, no teniendo por acreditado el motivo de la inasistencia tras la notificación fehaciente, para concluir que es opinión de esa Instrucción tener por probado en el expediente y acreditado debidamente la violación por parte del agente a las obligaciones previstas en el art. 107 inc. 7) pudiendo en consecuencia sancionar hasta con cesantía conforme lo establecido por el mencionado tipo legal;

Que por los motivos apuntados, habiendo respetado el procedimiento de la normativa vigente y apelando al principio de la razonabilidad de las sanciones sostiene que debe aplicarse una sanción disciplinaria al agente Municipal Zubiarrain (conforme art. 107 inc. 7 de la Ley 14.656), encuadrada en el TÍTULO RÉGIMEN DISCIPLINARIO, apartado II, expulsiva, pudiendo encuadrar su conducta con la sanción más gravosa como lo es la cesantía, concluyendo que la medida disciplinaria propuesta resulta proporcionada a las faltas comprobadas ajustándose a derecho y no resultando irrazonable;

Finaliza la Instrucción glosando la doctrina judicial que reconoce amplias facultades a la autoridad administrativa para valorar, calificar los hechos y determinar las sanciones dentro del marco de la razonabilidad tendiendo a la oportunidad, mérito y conveniencia (conf. SCBA 57.731), haciendo la salvedad que para emitir la opinión fundada que vuelca sobre el cargo que reviste el Sr. Zubiarrain, toma como pauta la naturaleza de la falta, el tipo legal aplicable y las pruebas aportadas por el área Recursos Humanos;

Con este contenido, se advierte de la constancia agregada a fojas 53, que las actuaciones con la opinión fundada vertida por la Instrucción fueron puestas a consideración de la Junta de Disciplina Municipal según resulta del Acta de la reunión celebrada el día 16 de julio de 2020, con la participación de sus integrantes por el Departamento Ejecutivo (Secretaria de

Gobierno Dra. Silvia Mara Simiele, presidenta; Secretario de Coordinación Sr. Miguel A. Vallo; y Secretario de Hacienda CPN Emilio José Gomory) y representación gremial (Sr. Jorge Ganduglia por Sindicato de Trabajadores Municipales y señor Pablo Matías Carrizo por UPCN), que evalúa el expediente y se pronuncia **por mayoría** sobre la aplicación de la sanción que se encuentra encuadrada en el Título Régimen Disciplinario, Apartado II, Expulsivas, con la sanción más gravosa de Cesantía, ya que entiende que se encuentra probado en el expediente y acreditado debidamente la violación por parte del agente Zubiarrain Juan R. de las obligaciones previstas en el art. 107 inc. 7 de la Ley 14.656, en tanto la **minoría** conformada por los representantes sindicales Ganduglia (STM) y Carrizo (UPCN) propone aplicar la sanción de Suspensión con los descuentos pertinentes, no acompañando la decisión adoptada;

Que habiéndose receptado la denuncia formulada a fojas 1 con las circunstancias de lugar, tiempo y modo de ejecución del hecho u omisión objeto de la investigación; no transcurrido el término de doce (12) meses desde la finalización del ejercicio comprensivo de las faltas a considerar; analizada la posible aplicación de una sanción disciplinaria; ordenado el correspondiente sumario administrativo; aceptado el cargo por el Instructor Sumariante designado y cumplido por éste su cometido; incorporada la prueba presentada y la ordenada por la Instrucción; conferido traslado al inculpado por el término de diez (10) días hábiles, sin que éste propusiera medidas de pruebas de cuyo mérito deba alegar; cerrada la Instrucción con Opinión Fundada del Sumariante indicando la procedencia de una sanción expulsiva; tomada la intervención que corresponde a la Junta de Disciplina, y dada intervención e este organismo de asesoramiento legal para su dictamen final, se pueden considerar cumplidos los recaudos exigidos por los arts. 24, 26 inc. c) 2., 27, 28, 29, 30 y 31 de la Ley 14.656, quedando garantizado el debido proceso y garantía de defensa al inculpado.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 14.656, sin analizar la morigeración de la pena sugerida por la minoría de la Junta de Disciplina, cuestión de mérito, oportunidad o conveniencia que resulta ajena a las atribuciones de este organismo de asesoramiento jurídico evaluar, estimo que desde el punto de vista estrictamente legal puede el señor Intendente Municipal en uso de las facultades que le otorga el art. 108° inc. 9 de la Ley Orgánica Municipal (Decreto Ley 6.769/58) a mérito de lo acreditado en el sumario administrativo incoado en este Expediente N° 515/2020 y lo aconsejado mediante opinión fundada por la Instrucción y resuelto por la mayoría de la Junta de Disciplina, resolver la **aplicación de la sanción disciplinaria de Cesantía** al agente municipal Legajo N° 2179 ZUBIARRAIN, Juan (DNI N° 27.357.091), Personal Obrero de Planta Permanente perteneciente a Defensa Civil, por encontrarlo incurso en la falta prevista por el art. 107 inc. 7 de la Ley 14.646 al acreditarse 37 *inasistencias* sin justificar, durante 35 días en el año 2019 y 2 días en año 2020;

Que no habiendo existido unanimidad en la decisión adoptada por la Junta de Disciplina y en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Suspender al agente Juan Ricardo Zubiarrain D.N.I. N° 27.357.091 Legajo 2179 por el término de 30 (treinta) días, en el marco de las previsiones del artículo 107 inc. 7 de la Ley 14.646.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1439/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente N° 2567/20, ref. nota presentada por la Jefa de Departamento de Despacho, solicitando la designación transitoria de la agente Sandra Ofelia García, desde el día 10/08/20 hasta el día 17/08/20 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir el cargo de Jefe División de Despacho, mientras dure la ausencia de su titular;

Que la Subdirección de Asuntos Legales considera que la aplicación referente al reemplazo no merece observación a considerar, pudiendo dictarse el acto administrativo correspondiente de acuerdo a las constancias existentes en el presente expediente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia a la Jefa de División de Despacho, Sra. Ludmila Rodríguez, D.N.I. N° 28.528.738, Legajo 1728, desde el día 10 de agosto de 2020 hasta el día 17 de agosto de 2020 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 10 de agosto de 2020 hasta el día 17 de agosto de 2020 inclusive, a la Sra. Sandra Ofelia García, D.N.I. N° 22.323.712, Legajo 1919, como Jefa de División de Despacho Interina, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 – Conducción Superior – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1440/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente N° 2570/20, ref. nota presentada por la Tesorera Municipal, solicitando se designe transitoriamente a la Sra. Marcela Sala, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir dicha área;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia a la Jefa de División, Sra. Graciela Tevez D.N.I. nro. 18.556.525, Legajo 1397, desde el día 4 de agosto de 2020 hasta el día 10 de agosto de 2020 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 4 de agosto de 2020 hasta el día 10 de agosto de 2020 inclusive, a la Sra. Marcela Sala D.N.I. nro. 30.933.256, Legajo 2084, como Jefa de División, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción
111.01.12.000 – Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 – Administración Financiera fuente de
financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. - Personal Permanente.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1441/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente N° 2614/20, ref. nota presentada por la Tesorera Municipal, solicitando se designe transitoriamente a Solange Leiva y Marcela Sala, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir dicha área;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia a la Jefa de División, Sra. Graciela Tevez D.N.I. nro. 18.556.525, Legajo 1397, desde el día 24 de agosto de 2020 hasta el día 12 de septiembre de 2020 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 24 de agosto de 2020 hasta el día 6 de septiembre de 2020 inclusive, a la Sra. Solange Leiva D.N.I. nro. 34.850.924, Legajo 2550, como Jefa de División, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 7 de septiembre de 2020 hasta el día 12 de septiembre de 2020 inclusive, a la Sra. Marcela Sala D.N.I. nro. 30.933.256, Legajo 2084, como Jefa de División, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 4°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 – Administración Financiera fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. - Personal Permanente.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1442/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de agosto de 2020.

VISTO el expediente N° 2587/20, iniciado por el Centro Tradicionalista Gauchos de Madariaga, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza n° 2621/20, por la cual puede accederse a lo peticionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene desde la cuota 2 a la 6 del ejercicio 2020, del comercio N° 1675 perteneciente al Centro Tradicionalista Gauchos de Madariaga, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1443/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente N° 2584/20, iniciado por el Sr. Marcos Erreguerena, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza n° 2621/20, por la cual puede accederse a lo peticionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene desde la cuota 2 a la 6 del ejercicio 2020, del comercio N° 2524 perteneciente al Sr. Marcos Erreguerena D.N.I N° 16.286.669, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1444/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente N° 2586/20, iniciado por la Sra. Evelia Varela, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza n° 2621/20, por la cual puede accederse a lo peticionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene desde la cuota 2 a la 6 del ejercicio 2020, del comercio N° 2919 perteneciente a la Sra. Evelia Varela D.N.I N° 22.323.778, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1445/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente N° 2569/20, ref. nota presentada por el jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando bonificación por tareas nocturnas para la Sra. Ramona Lameiro; y,

CONSIDERANDO:

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Abonar adicional por tareas nocturnas, a partir del día 01 de agosto de 2020, a la Sra. Ramona Lameiro D.N.I N° 25.041.049 Legajo 2400, quien realiza tareas como mucama de quirófano.

ARTICULO 2º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría

de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1446/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de septiembre de 2020.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2568/20, iniciado por el Jefe de Personal del Hospital, solicitando una bonificación por dedicación exclusiva para la agente Gabriela Maydana, y;

CONSIDERANDO:

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, de acuerdo a lo normado por el art. 6° de la Ord. 2605/19, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, a partir del día 1 de agosto de 2020, a la Sra. Gabriela Maydana D.N.I. N° 30.390.551 Legajo 1944 Técnica en Laboratorio, una bonificación por dedicación exclusiva.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.1.0 retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1447/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 DE Septiembre de 2020.

VISTO el expediente nro. 2199/20, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ref. adquisición H° A° para cordón cuneta 2° etapa; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la adquisición de 150 m³ hormigón Elaborado H17 para realizar 1.200 m lineales de cordón cuneta en los Barrios San Martín “A”, Norte y Martín Fierro, de acuerdo al Presupuesto Participativo 2020;

Que a fs 14/16 dictamina Contaduría y Secretaría de Hacienda Municipal informando las partidas presupuestarias y saldos contables;

Que a fs. 25 el Jefe de Compras Interino informa monto de presupuesto oficial \$ 1.008.231,26.-, apertura de ofertas: 10/09/20, hora 10 en el palacio Municipal;

Que a fs. 26 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llámese a Concurso de Precios n° 16/20 para la adquisición de 150 m³ hormigón Elaborado H17 para realizar 1.200 m lineales de cordón cuneta en los Barrios San Martín “A”, Norte y Martín Fierro, de acuerdo al Presupuesto Participativo 2020.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$ 1.008.231,26.- (pesos un millón ocho mil doscientos treinta y uno con veintiséis centavos).

ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 10 de septiembre de 2020 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de financiamiento 131 fondo afectados de origen municipal (Fondo. Infraestructura Municipal) Programa: 51.79.00 Plan de Obras Municipales-Obras Presupuesto Participativo Barrio San Martín “A”;

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1448/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 DE septiembre de 2020.

VISTO el expediente nro. 2185/20, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ref. adquisición H° A° para cordón cuneta; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la adquisición de 150 m3 hormigón Elaborado H17 para realizar 1.200 m lineales de cordón cuneta en los Barrios Belgrano, Quintanilla y Ramon Carrillo, de acuerdo al Presupuesto Participativo 2020;

Que a fs 14/18 dictamina Contaduría y Secretaría de Hacienda Municipal informando las partidas presupuestarias y saldos contables;

Que a fs. 27 el Jefe de Compras Interino informa monto de presupuesto oficial \$ 1.008.231,26.-, apertura de ofertas: 10/09/20 hora 11 en el palacio Municipal;

Que a fs. 28 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llámese a Concurso de Precios n° 17/20 para la adquisición de 150 m3 hormigón Elaborado H17 para realizar 1.200 m lineales de cordón cuneta en los Barrios Belgrano, Quintanilla y Ramon Carrillo, de acuerdo al Presupuesto Participativo 2020.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$ 1.008.231,26.- (pesos un millón ocho mil doscientos treinta y uno con veintiséis centavos).

ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 10 de septiembre de 2020 a las 11 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de financiamiento 131 fondos afectados de origen municipal

(Fondo. Infraestructura Municipal – 1213400) Programas: 51.81.00/ 51.82.00/ 51.85.00 Plan de Obras Municipales-Obras Presupuesto Participativo Barrio Belgrano, B° Quintanilla y B° Ramon Carrillo, respectivamente.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1449/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente nro. 2035/20, iniciado por la Directora de Medio Ambiente, ref. Contratación de pala frontal; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 12 de agosto del corriente año se realizó la correspondiente apertura a la Licitación Privada nro. 9/20;

Que se recibieron como ofertas las presentadas por: Oferta N° 1: Compañía Constructora Sur S.A., Sobre n° 1 falta inscripción ingresos brutos, constitución domicilio en ciudad, comprobante de pago pliego y garantía de la oferta. Sobre n° 2 cotiza \$ 3.009.600.- Oferta n° 2 Building Energy S.A, Sobre n° 1: cumple requisitos. Sobre n° 2 cotiza un importe de \$3.395.000.-;

Que a fojas 110/111 obran planillas de Comparación de Ofertas, conforme valores;

Que a fs 112/118 el oferente Compañía Constructora Sur S.A. presenta documentación faltante conforme lo informa a fojas 119 el Área de Compras Municipal;

Que a fojas 120 el área de Medio Ambiente se expide sobre las distintas ofertas recibidas e indica como la económicamente más viable para la Municipalidad la correspondiente a la Compañía Constructora Sur S.A.;

Que la Comisión de Pre Adjudicación a fs. 121 indica que en virtud de los valores cotizados la oferta presentada por el oferente n° 1 Compañía Constructora Sur S.A. por un valor de \$3.009.600.- es la más económica y resulta adecuada por la problemática del lugar y antecedentes de trabajos que presenta, por lo que atendiendo la recomendación realizada por el área que tiene a cargo su ejecución de los trabajos considera conveniente a los intereses municipales adjudicar al oferente n° 1 la contratación de 900 horas maquina de una pala frontal;

Que Asesoría Legal en su dictamen informa que por los motivos señalados, puede el Intendente Municipal, en cumplimiento de las disposiciones del Art. 151 de la L.O.M, adjudicar en la forma indicada por la Comisión de Pre Adjudicación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicase, la Licitación Privada nro. 9/20 a la firma Compañía Constructora Sur S. A., para la contratación de una pala frontal por 900 (novecientas) horas, por un monto de \$ 3.009.600.- (pesos tres millones nueve mil seiscientos).

ARTICULO 2°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 42.00.00 Saneamiento ambiental y gestión de residuos sólidos - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 3.2.2.0 alquiler de maquinaria, equipos y medios.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1450/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2679/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mónica Sara Tellechea para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Mónica Sara Tellechea D.N.I. N° 11.363.020 domicilio Alberti n° 633, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1451/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2680/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvia Berta Moreno para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Silvia Berta Moreno D.N.I. N° 20.755.753, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle Ascasubi y Caseros, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1452/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2681/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mariela Edith Figueroa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mariela Edith Figueroa, D.N.I. N° 27.357.231, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle Brasil y Costa Rica, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1453/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2682/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Esther Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Esther Tisera D.N.I. N° 18.382.039, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (pesos tres mil), domicilio calle Saavedra n° 1366, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1454/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2683/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Paola Viviana Barrientos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Paola Viviana Barrientos, D.N.I. N° 31.489.958, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio 47 bis e/ 10 y 12, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1455/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2684/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Débora Beatriz Britos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Débora Beatriz Britos, D.N.I. N° 36.537.997, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle 29 e/ 8 y 12, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1456/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2685/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Roxana Funes para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Marta Roxana Funes D.N.I. N° 34.138.408, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle 47 e/ 8 y 10, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1457/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2686/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Cintia Pamela Madrid para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Cintia Pamela Madrid, D.N.I. N° 32.172.933, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle 49 bis e/ 8 y 10, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1458/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2687/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Gisela Mariel Rodríguez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Gisela Mariel Rodríguez D.N.I. N° 43.018.485 domicilio calle Arias e/ Cordoba y Caseros, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1459/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2688/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ángela Dominga Vázquez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Ángela Dominga Vázquez D.N.I. N° 18.634.559 domicilio calle Mitre N° 1363 Esc. 5 Depto. 1, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1460/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente N° 477/20, iniciado por la Secretaria de Seguridad, ref. compra de vehículo; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 15/20 para la adquisición de un vehículo para la Secretaria de Seguridad, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 1294/20 obrante fs. 36;

Que el presupuesto oficial es de \$ 897.000,00.- (Pesos ochocientos noventa y siete mil);

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 20 de agosto de 2020, obrante a fs. 62, surge que se ha presentado un oferente: Oferta nro. 1: Burg S.A., cotiza por un monto de \$ 1.050.000.- (pesos un millón cincuenta mil);

Que a fs. 66 obra nota del Secretario de Seguridad, informando la conveniencia de adquirir el vehículo, por considerar el valor dentro de los precios de mercado y con financiación;

Que a fs. 67 obra acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Gral. Juan Madariaga, que analizando la única oferta presentada advierte que aún

excediendo la condición económica estipulada la considera conveniente para los intereses municipales por los motivos señalados por el Secretario de Seguridad, aconsejando su adquisición;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones que formular y que el D.E. puede proceder a la adjudicación aconsejada, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Decreto Ley n° 6.769/58;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicase a la firma Burg S.A. el Concurso de Precios nro. 15/20 para la adquisición de un automóvil – Sedan 5 puertas – nafta, dirección asistida y aire, por un monto de \$ 1.050.000.- (pesos un millón cincuenta mil).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad – Programa 42.00.00 Protección ciudadana - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 4.3.2.0 equipos de transporte.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1461/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de septiembre de 2020.

VISTO El Expediente N° 2612/20, caratulado Representantes Gremiales Ref.: representantes mesa salarial, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 263/16 de fecha 11 de marzo de 2016 esta Municipalidad dejó conformada la COMISIÓN PARITARIA PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA, cuya última integración resultó establecida mediante Decreto N° 821/19;

Que tanto la UNION DE PERSONAL CIVIL DE LA NACION-UPCN (fojas 7) como el SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES (fojas 8) comunicaron sus representantes en la COMISION;

Que resulta necesario dejar debida constancia de la REPRESENTACION DEL SECTOR TRABAJADOR (Art. 52 Ley n° 14.656) mediante modificaciones de la composición anterior de la COMISION PARITARIA PARA LA NEGOCIACION COLECTIVA de la

Municipalidad de General Madariaga, dictando el Acto administrativo correspondiente y comunicarlo para conocimiento de las autoridades de aplicación;

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar a los representantes gremiales para la composición de la COMISIÓN PARITARIA PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA, con los alcances previstos en la ley N° 14.656, a saber:

REPRESENTACIÓN DEL SECTOR TRABAJADOR:

Por Unión de Personal Civil de la Nación (UPCN):

- Pablo Matias Carrizo
- Mónica Gómez
- Victoria Majul

Por Sindicato de Trabajadores Municipales de Gral. Madariaga:

- Jorge Ganduglia
- Julio Srur

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Subsecretaría de la Negociación Colectiva del Sector Público del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 14.656, para su conocimiento y registro.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 4º. Dese al Registro Oficial del Municipio. Comuníquese a quienes corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1462/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2711/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Débora Tamara Ludueña para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Débora Tamara Ludueña, D.N.I. N° 38.841.573, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle Panamá e/ Brasil y Suiza, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1463/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2710/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Francisco Remeicos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Francisco Remeicos, D.N.I. N° 40.810.364, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.700.- (pesos dos mil setecientos), domicilio Mitre n° 1191 e/ Uruguay y San Martin, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1464/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2712/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Gladis Marcela Peñalva para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Gladis Marcela Peñalva, D.N.I. N° 23.818.558, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle Suiza e/ Chile y Alem, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1465/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2709/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rocío Celeste López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Rocío Celeste López, D.N.I. N° 32.932.896, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle 8 y 37, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1466/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2708/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lidia Raquel Acosta para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Lidia Raquel Acosta, D.N.I. N° 28.287.468, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle 2 e/ 39 y 41, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1467/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2707/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mónica Elsa Cabrera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mónica Elsa Cabrera, D.N.I. N° 14.394.093, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle 18 e/ 103 y 105, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1468/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2706/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marcia Mercedes Míguas para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Marcia Mercedes Míguas, D.N.I. N° 33.670.564, domicilio calle 4 y 41, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1469/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2713/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Paola Karina Rodríguez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Paola Karina Rodríguez D.N.I. N° 35.409.994, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.250.- (pesos un mil doscientos cincuenta), domicilio calle 2 e/ 107 y 109, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1470/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2714/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucy Marina Santillan para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Lucy Marina Santillan D.N.I. N° 22.323.694, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (pesos dos mil), domicilio calle 14 y 115, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1471/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente N° 2701/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Marcelo Fabián Gassman, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad,

impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 4731,75.- (pesos cuatro mil setecientos treinta y uno con setenta y cinco centavos), Acta N° 5309 – Causa N° 378/2020 - Infracción Art. 48 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Marcelo Fabián Gassman, quien afecta los fondos de la multa a la Institución: Cooperadora de la Escuela Especial n° 501 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1472/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente N° 1551/20, iniciado por la Sociedad de Fomento del Barrio Quintanilla, ref. situación vivienda; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad de Fomento manifiesta su preocupación en virtud de disturbios que se producen en un inmueble ubicado en la calle 37 “Gob. Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas” y calle 12, denominado catastralmente como Circ. 01 – Secc. Chacra – Partida 1946 propiedad de la Sra. Teresa Libertad Castro;

Que la Sra. Castro informa que es heredera de la vivienda y que autoriza a la Municipalidad a efectuar la demolición de la vivienda con el fin de evitar mayores perjuicios;

Que a fs. 10 consta acta de inspección donde indica que el lugar de referencia se encuentra en estado total de abandono y sin ocupantes;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en el art. 27 Inc. 8 enuncia corresponde a la función deliberativa municipal reglamentar “Las condiciones de higiene y salubridad que deben reunir los sitios públicos, los lugares de acceso público y los baldíos.”; inc. 24 “La construcción, ampliación, modificación, reparación y demolición de edificios públicos y privado, así como también sus partes accesorias”;

Que en virtud de lo expuesto y constituyendo un riesgo para la seguridad de los vecinos y lo requerido por la propietaria del predio, estando en poder del Estado Municipal la prevención y control sobre sus administrados, la Dirección de Asuntos Legales considera viable proceder a la demolición de lo edificado en el terreno denunciado;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Proceder a la demolición de la construcción en el predio ubicado en calle 37 “Gov. Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas” y calle 12, denominado catastralmente como Circ. 1 – Secc. Chacra – Parcela 6 – Partida 1946, a solicitud de la señora Teresa Libertad Castro, L.C. 1.555.725.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1473/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente N° 2724/20, iniciado por la Tesorera Municipal, ref. pago al Fondo Provincial de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 1793/08 el Municipio adhirió al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO);

Que de acuerdo lo establece el decreto provincial nro. 4530/90 el 10% del aporte ingresado por retribución de ingresos de obras sociales a establecimientos asistenciales públicos debe ser transferido al Fondo Provincial de Salud;

Que las áreas de Contaduría y Hacienda a fs 4/5 informa las partidas presupuestarias y que el pago corresponde al mes de agosto de 2020;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transferir al Fondo Provincial de Salud, los fondos establecidos por Decreto Provincial nro. 4530/90, en un 10%, por un total de \$ 407.217.- (pesos cuatrocientos siete mil doscientos diecisiete).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputara a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud 16.00.00 – Programa Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 fondos de origen municipal (afectación 1212800) – Partida 5.3.6.0 transferencias a gobiernos provinciales.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dese al archivo oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1474/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2723/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rosana Beatriz Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Rosana Beatriz Tisera, D.N.I. N° 26.370.548, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio 3 bis e/ 2 y 4, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1475/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente nro. 2456/20, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes de esta Municipalidad, solicitando las designaciones de horas cátedras para los agentes Juan Simiele y Walberto Lara, y;

CONSIDERANDO:

Que las áreas contables informan las partidas presupuestarias correspondientes a fin de imputar el gasto;

Que la subdirección de Asuntos Legales considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 1/08/2020 y hasta el 31/08/2020 al señor Walberto Lara, Legajo 1764, D.N.I. 33.268.723, con tres (3) horas cátedras dependiente de la Secretaria de Deportes.

ARTICULO 2º. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 1/09/2020 y hasta el 30/09/2020 al señor Juan Simiele, Legajo 1670, D.N.I. 22.323.707, con tres (3) horas cátedras dependiente de la Secretaria de Deportes.

ARTICULO 3º. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Dirección de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – Partida 1.2.0.0 Personal Temporario.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1476/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de septiembre de 2020.

VISTO el Expediente N° 1627/20 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. fondo común de inversión Cta. Cte. 50198/5; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 854/20 se realizó la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de Cta. Cte. 50198/5, por \$13.000.000.-;

Que la Tesorera solicita la confección de un decreto para el rescate de Fondo Común de Inversión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar el rescate de Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00101003658 de Cta. Cte. 50198/5, por \$ 3.000.000.- (Pesos tres millones) el día 03/09/2020, generando intereses por \$1.631,10.- (pesos un mil seiscientos treinta y uno con diez ctvos.).

ARTICULO 2°. Retirados los fondos pertinentes y la renta generada serán depositados a la misma cuenta.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1477/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente N° 2600/20, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales en carácter de jornalizados, por el período comprendido entre el 11/07/20 y el 10/08/20; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, Artículo 111, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea de suma necesidad;

Que a fs. 14 obra dictamen de la Sub Dirección de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/07/20 y el 10/08/20, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	Total
2968	Abegao Esteban	\$ 75.862,07.-
2698	Baezza Eliana	\$ 81.896,55.-
2932	Baspineiro María Marta	\$ 111.083,74.-
2662	Barrera Ricardo	\$ 16.625,62.-
2962	Carrizo Zanini Santiago	\$ 131.096,06.-
2935	Di Fabrizio Carolina	\$ 29.556,65.-
2884	Elizalde Miriam	\$ 41.871,92.-
2934	Espindola Fabián	\$ 59.174,88.-
2795	Gozueta Karina	\$ 12.807,88.-
2860	Paulsen Nélide Graciela	\$ 101.046,80.-
2837	Ruvira Sebastián	\$ 52.709,36.-
2634	Yoldi Bruno	\$ 67.733,99.-

ARTICULO 2°. Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social y el 4,8 % correspondiente a IOMA.

ARTICULO 3°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1478/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente N° 2600/20, iniciado por la Directora del Hospital Municipal ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal, por el período comprendido entre el 11/07/20 y el 10/08/20; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta permanente;

Que a fs. 14 obra dictamen de la Sub Dirección de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/07/20 y el 10/08/20, a los siguientes profesionales del Hospital Municipal, a saber:

LEG .	APELLIDO Y NOMBRES	TOTAL
1565	Abait Laura	\$ 22.413,79.-
2334	Antin Verónica	\$ 19.211,82.-
1742	Antonelli Valeria	\$ 77.278,33.-
2250	Arredondo Laura	\$ 29.310,34.-
2847	Arrieta Segundo Germán	\$ 102.339,90.-
2578	Aszerzon Yanina	\$ 109.298,03.-
2522	Bardach Gastón	\$ 27.216,75.-
2058	Baraglia Cintia	\$ 9.482,76.-
2913	Benítez Gioggia Antonella	\$ 67.967,98.-
2813	Betancur Manuel Alejandro	\$ 107.697,04.-
1086	Bugiolachi Jorge	\$ 295.566,50.-
1735	Cardozo Mariángeles	\$ 4.310,34.-
2313	Casanova Gabriela	\$ 8.004,93.-
2871	Castelao María Marta	\$ 12.931,03.-
2586	Castro María Inés	\$ 35.344,83.-
2209	Ciancio Walter	\$ 12.315,27.-
1328	Curuchet Carlos	\$ 36.576,35.-
2229	Desimone Susana	\$ 25.862,07.-
1466	Díaz Guillermo	\$ 9.852,22.-
1610	Díaz Hugo	\$ 15.332,51.-
2807	Durante María Florencia	\$ 11.083,74.-
1976	Echeverría Juan Cruz	\$ 54.248,77.-
2259	Elías Fabián	\$ 4.310,34.-
2252	Elorriaga María	\$ 8.620,69.-
2882	Faraone Jorge	\$ 9.236,45.-
1865	Fernández Betina	\$ 12.623,15.-
2104	Fernández Pablo	\$ 14.778,33.-
2892	Ferreya Galván Luciana	\$ 6.896,55.-
2598	Garcia Guillermina	\$ 9.359,61.-

1452	Garcia Quiroga Marcela	\$ 15.394,09.-
2643	Gómez Claudia	\$ 14.778,33.-
1405	González Gabriel	\$ 63.731,53.-
1989	González María Elisa	\$ 8.620,69.-
2398	Hegi Roberto	\$ 74.753,69.-
1759	Heredia Domínguez Mariángeles	\$ 15.394,09.-
2432	Iniesta José Ignacio	\$ 17.241,38.-
2151	Irastorza Candelaria	\$ 1.231,53.-
2514	Irastorza Guadalupe	\$ 27.216,75.-
2385	Kirchmair María Teresa	\$ 21.428,57.-
2857	Kuhn Gisela Mariela	\$ 41.871,92.-
1576	Latuf Gabriela	\$ 12.807,88.-
2718	León Liliana	\$ 62.992,61.-
1961	Lorente Florencia	\$ 8.620,69.-
2312	Lorenzo Juana	\$ 8.004,93.-
2826	Machado Marcelo	\$ 24.384,24.-
2779	Macchi Hugo	\$ 81.280,79.-
1891	Martin Marcela	\$ 492,61.-
2812	Masso Estefanía	\$ 62.500,00.-
2679	Matarazzo Hugo	\$ 46.059,11.-
1933	Melón Gil María Eugenia	\$ 34.482,76.-
2463	Melón M. Luisa	\$ 8.620,69.-
2178	Mereles Laura	\$ 46.551,72.-
1146	Miranda Carlos	\$ 8.743,84.-
2976	Molina Mauro Alejandro	\$ 54.064,04
2735	Muro María Antonieta	\$ 14.285,71.-
2808	Musali Rosa Ana	\$ 64.408,87.-
1197	Navarro Carlos	\$ 47.413,79.-
2815	Nicomedes Alexia	\$ 31.280,79.-
2373	Novarese Viviana	\$ 8.620,69.-
1877	Nozzi Eduardo	\$ 4.310,34.-
2686	Palacios Camila	\$ 12.068,97.-
2085	Palacios Cesar	\$ 4.310,34.-
1746	Peralta Gastón	\$ 20.320,20.-
2006	Pérez Casales Luciana	\$ 4.310,34.-
2483	Pérez María Mercedes	\$ 22.536,95.-
2898	Pérez Simoes Claudio	\$ 40.640,39.-
1831	Petrak Mariela	\$ 15.394,09.-
2875	Polita Iván	\$ 98.522,17.-
1878	Pomilio María	\$ 3.694,58.-
2606	Púa Lucia	\$ 45.566,50.-

2912	Pugliese Mariano	\$ 29.667,49.-
2037	Pui Yanina	\$ 31.280,79.-
2215	Richter Romina	\$ 34.359,61.-
2963	Salvatore Rosina	\$ 62.807,88.-
1932	Sanabria Lucio	\$ 2.894,09.-
2031	Sánchez Mendoza William	\$ 9.852,22.-
2278	Serenelli María de los Ángeles	\$ 14.254,93.-
1876	Sobalev Dimitri	\$ 63.238,92.-
1620	Terra Fernando	\$ 19.704,43.-
2482	Teves Juan José	\$ 25.615,76.-
2528	Tolosa Sergio	\$ 176.108,37.-
2707	Ugartemendia Mayra	\$ 8.620,69.-
2705	Vasquez Busi María Fernanda	\$ 38.485,22.-
2119	Vega José	\$ 4.310,34.-
2824	Villardón María Alejandra	\$ 12.315,27.-
2371	Zabaljauregui Cecilia	\$ 9.790,64.-
2870	Zamorano Carlos	\$ 7.573,89.-
886	Zumstein Raúl	\$ 26.108,37.-

ARTICULO 2. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal- Partida 1.0.0.0 – Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1479/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de septiembre de 2020.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2184/20, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. baja de oficio Britos Enrique – Gallol Raquel; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 1399/20 de procedió a dar la baja de oficio de los agentes Britos Enrique Ismael y Gallol Raquel Bailona;

Que el área de Recursos Humanos a fs. 10 informa los días de licencias no gozadas;

Que tanto la Contaduría como la Secretaría de Hacienda, a fs. 11/14 informan las partidas presupuestarias;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones pudiendo redactarse

el acto administrativo para efectuar los pagos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese a la Sra. Raquel Bailona Gallol D.N.I N° 11.868.056 Legajo 1559, la suma de \$ 22.888,80.- (Pesos veintidós mil ochocientos ochenta y ocho con ochenta centavos) por licencias no gozadas: 3 días ejercicio 2019 y 16 días ejercicio 2020.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. Abónese al Sr. Enrique Ismael Britos D.N.I N° 11.662.963 Legajo 1741, la suma de \$ 33.414,48.- (Pesos treinta y tres mil cuatrocientos catorce con cuarenta y ocho centavos) por licencias no gozadas: 28 días ejercicio 2019 y 16 días ejercicio 2020.

ARTICULO 4°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaria de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVASE.

Registrada bajo el número: 1480/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2747/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Josefa Isabel Varela para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Josefa Isabel Varela, D.N.I. N° 14.066.846, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle Cordoba n° 751, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1481/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente N° 2700/20, iniciado por la Directora de Cultura y Educación, ref. interés municipal Proyecto televisivo “Estación Emergente”, y;

CONSIDERANDO:

Que es un programa de televisión de 30 minutos de contenido, dividido en estaciones donde se busca revalorizar los artistas tradicionales de distintas ramas como también dar a conocer a aquellos que aún no lo han sido en nuestra ciudad;

Que el contenido del programa ronda entre entrevistas, anécdotas, información, tips y recomendaciones;

Que su difusión es por Canal 3, Youtube y Facebook, los días martes a las 21 horas;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho proyecto, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal el Proyecto televisivo “Estación Emergente”, realizado por el Grupo de Teatro Producciones Independientes.

ARTICULO 2°. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 52.00.00 Dirección de Cultura y Educación – Fuente de Financiamiento 110 (fondos de tesoro municipal).

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1482/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente N° 2639/20, iniciado por la Sr. Adolfo Ruiz, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza n° 2621/20, por la cual puede accederse a lo peticionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene desde la cuota 2 a la 6 del ejercicio 2020, del comercio N° 452 perteneciente al Sr. Adolfo Ruiz D.N.I N° 5.295.900, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1483/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2743/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Nélide Mabel Olivera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

familiar;
Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Nélide Mabel Olivera, D.N.I. N° 13.810.330, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle Suiza e/ Costa Rica y Panamá, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1484/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2745/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Marta Gondra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

familiar;
Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Marta Gondra, D.N.I. N° 27.170.996 domiciliada en calle Italia n° 501, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1485/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2744/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Ruben Omar Dalmau para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Ruben Omar Dalmau, D.N.I. N° 26.076.393, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (pesos un mil quinientos), domicilio calle Chile n° 527, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1486/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2746/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Laura Andrea Gaitán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Laura Andrea Gaitán, D.N.I. N° 30.867.906, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 525.- (pesos quinientos veinticinco), domicilio calle Tuyu e/ Arias y Buenos Aires, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1487/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2738/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mariela Elisabet Rincón para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Mariela Elisabet Rincón, D.N.I. N° 31.729.882, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle 47 e/ 8 y 10, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1488/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2739/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Florencia Julia Terán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

familiar;
Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Florencia Julia Terán D.N.I. N° 26.243.782, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.500.- (pesos tres mil quinientos), domicilio calle Hipólito Yrigoyen n° 453, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1489/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2740/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Teresa Rivero para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

familiar;
Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Teresa Rivero, D.N.I. N° 37.342.858, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio Nicaragua e Italia, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1490/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2741/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Stella Maris Britos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Stella Maris Britos, D.N.I. N° 18.672.798, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle Brasi n° 557, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1491/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2742/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para al Sra. Sofía Laffrentz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Sofía Laffrentz, D.N.I. n° 37.697.729, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle Portugal y Suiza, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1492/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 516/20 iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. Dictamen para Martínez Ruben; y,

CONSIDERANDO:

Que previo a resolver la sanción a aplicar al agente municipal Ruben Martínez, resulta necesario advertir que el agente tiene iniciado ante el Tribunal de Trabajo n° 1 de Dolores autos caratulados Martínez Ruben Argentino c/ Municipalidad de General Juan Madariaga s/ Amparo Sindical (Expte. 40.537) donde se encuentra pendiente de producción la prueba informativa dirigida al Ministerios de Trabajo de la Nación;

Que se incorporo a dichos actuados la información requerida en formato CD, sin acceder las partes a su contenido, motivo por el cual, se desconoce la condición sindical que ostenta el actor;

Que el oficio Judicial referido tiene como objeto solicitar al Ministerio la remisión de copia certificada del Estatuto de Asociación Trabajadores del Estado, como así también acto electoral en el cual fue electo el Sr. Ruben Argentino Martínez, DNI 21.808.273, como Delegado Paritario;

Que a fs. 62 la Dirección de Asuntos Legales informa que es necesario acceder a dicha información proporcionada por el Ministerio de Trabajo para evaluar el inicio de la acción judicial que permita el levantamiento de una eventual tutela gremial, sugiriendo confeccionar el acto administrativo que suspenda los plazos previstos por la Ley 14.656 y Ordenanza de Procedimiento Administrativo n° 267 hasta tanto se logre el acceso al contenido del CD agregado al expediente judicial;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Suspender los plazos previstos por la Ley 14.656 y Ordenanza n° 267 hasta tanto se logre el acceso al contenido del CD agregado al expediente judicial iniciado por el agente Ruben Argentino Martínez, ante el Tribunal de Trabajo n° 1 de Dolores .

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1493/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2773/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Carla Mariana Montañez Santiago para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Carla Mariana Montañez Santiago D.N.I. N° 27.696.406 domicilio Calle 111 e/ 22 y 24, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1494/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2774/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Lucas Julián Chaparro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Lucas Julián Chaparro, D.N.I. N° 42.391.124 domiciliada en Calle 2 e/ 41 y 43, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1495/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2775/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Osmar Alberto Madrid para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Osmar Alberto Madrid D.N.I. N° 21.808.018 domicilio Calle 17 e/ 8 y 10, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1496/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2776/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Víctor Jorge Maldonado para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Víctor Jorge Maldonado D.N.I. N° 16.260.116 domicilio Calle 12 e/ 3 y Pellegrini, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 900.- (pesos novecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1497/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2777/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ana Laura Albarengo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Ana Laura Albarengo D.N.I. N° 38.841.588 domicilio Calle Colombia N° 939, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1498/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2778/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ana Verónica Segura Flores para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Ana Verónica Segura Flores D.N.I. N° 92.602.625, domicilio Calle 8 y 5 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 900.- (pesos novecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1499/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2779/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mariana Silvina Emilio para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Mariana Silvina Emilio D.N.I. N° 32.423.537, domicilio Calle Saavedra y Av. Caseros, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.890.- (pesos un mil ochocientos noventa), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1500/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente N° 2750/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Cristian Nicolás Nuñez, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 4.731,75.- (Pesos cuatro mil setecientos treinta y uno con setenta y cinco centavos), Acta N° 4485 – Causa N° 851/2020 – Infracción Art. Art. 48 Inc. C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Cristian Nicolás Nuñez, quien afecta los fondos de la multa al Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1501/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente N° 2783/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Abel César Gómez, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfírase la suma de \$ 1.410,93.- (Pesos un mil cuatrocientos diez con noventa y tres centavos), Acta N° 5310 – Causa N° 384/2020 – Infracción Art. 40 Inc. C Art. 48 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Abel César Gómez, quien afecta los fondos de la multa al Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1502/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de septiembre de 2020.

VISTO las actuaciones municipales del expediente 2338/20, iniciado por la Contadora Municipal, solicitando desafectación de deuda ejercicios anteriores; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/4 se incorpora una planilla con nómina de proveedores, organismos o conceptos cuya baja se solicita por un monto total de \$2.383.352,51.- procedente de ejercicios anteriores y sin documentación física que la respalde, con el propósito que los estados contables reflejen razonablemente la situación económica y financiera del municipio;

Que las deudas anteriores al cierre del ejercicio 2015 fueron publicadas en el diario “El Mensajero de la Costa” y en la página web del municipio el 29/12/2015, sin presentación o reclamo por los proveedores comprendidos en el listado cuya desafectación se solicita;

Que el 88% de la deuda publicada fue abonada con posterioridad, subsistiendo el saldo que se traslado a los ejercicios siguientes pese a carecer de documentación respaldatoria, no habiéndose registrado reclamos formales ni informales pese a la publicidad señalada;

Que a fojas 15 el Secretario de Hacienda informa que la relatoría del H. Tribunal de Cuentas indico como procedente la desafectación del referido saldo mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que desde el punto de vista estrictamente legal y sin entrar a considerar el merito o conveniencia de efectuar las compensaciones sugeridas en su aspecto económico contable cuya naturaleza excede las atribuciones de este organismo asesor analizar, puede el Departamento Ejecutivo dictar el acto administrativo desafectando presupuestariamente el registro de la deuda sin sustento documental traída de ejercicios anteriores, en uso de las atribuciones de administración general que le corresponden según Art. 107 del Decreto Ley 6769/58 y 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades del HTC;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Desafectar la deuda de ejercicios anteriores, a efectos que los estados contables reflejen mejor la situación económica financiera de la Municipalidad, dando de baja obligaciones vencidas o de insignificante valor consignadas en el listado de proveedores que se adjunta como Anexo I.

Anexo I

	Proveedor	año	dar de baja
28	BASILI HECTOR ROBERTO	2015	\$ -5.018,09
43	AYCIRIEX HECTOR DANIEL	2015	\$ -15.000,02
81	DROGUERIA INSUMOS S.A.	2015	\$ -9.212,73
146	RIELA EMILIO HUGO	2014	\$ -1.786,50
187	MAINENTI LUIS EDGARDO	2010	\$ -2.430,00
189	(NO USAR) KESSLER EMILIO OSCAR	2014	\$ -6.630,00
201	BOLETIN OFICIAL	2014	\$ -481,50
224	CADEMA S.A.	2012	\$ -2.368,30
242	CAVALIERE SRL	2011	\$ -2.772,01
251	LOMA NEGRA C.I.A.S.A.	2015	\$ -29.213,06



BOLETÍN OFICIAL

289	ALANIZ OSCAR ALEJANDRO	2012	\$ -7.839,39
297	BOVINO Y CIA. S.A.,	2013	\$ -4.000,00
324	SUC. DE SAINZ CARLOS ALBERTO	2012	\$ -1.501,00
371	VALLO MARIO A.	2015	\$ -109.655,00
390	PLUS TEL S.R.L.	2012	\$ -2.722,50
397	PERALTA CHRISTIAN ABEL	2013	\$ -20.000,00
422	Albarengue Miguel Angel	2010	\$ -1.200,00
468	ASOCIACION CIVIL FIESTA NACIONAL DEL GAUCHO	2015	\$ -19.500,00
492	MAXIMO PINASCO S.A.	2012	\$ -7.041,76
608	TAVERNA MARIA DEL CARMEN	2010	\$ -1.500,00
666	CALANDRON RAMON ALBERTO	2014	\$ -3.200,00
678	SPILCER S.R.L.	2014	\$ -86.379,00
713	ARROYO ALEJANDRO GABRIEL	2014	\$ -3.000,00
743	MIYAMA HIRONORI Y MIYAMA CINTIA LORENA SH	2012	\$ -4.709,30
762	ELORRIAGA TOMAS MANUEL	2011	\$ -2.686,94
772	DUARTE Jorge Mauricio	2013	\$ -3.790,00
810	IRRIGAR S.A.	2012	\$ -1.368,70
830	MAYICS COMERCIAL S.R.L.	2012	\$ -4.500,03
869	KOPCIUCH MARINA SOLEDAD	2015	\$ -2.100,00
913	PONS LAUTARO	2012	\$ -3.100,00
918	CORREO ANDREANI S.A.	2015	\$ -17.192,50
922	ASOCIACION SEMANA SANTA EN MADARIAGA	2014	\$ -1.791,00
929	RED SERV S.R.L.	2015	\$ -72.600,00
945	TECNOHIDRO S.A	2011	\$ -1.146,10
989	RAGNO LUIS MARIANO	2013	\$ -2.904,00
1.005	OTERO JUAN JOSE	2015	\$ -72.466,55
1.009	NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA S.A.	2015	\$ -4.506,83
1066	CANTERAS YARAVI S.A.	2015	\$ -1.426,62
1120	LAR MATERIALES DE CARPINTERIA S.A	2013	\$ -2.394,58
1.168	SANTIRSO, Maria Veronica	2012	\$ -1.250,00
1.205	CASTRO Jesús Ismael	2015	\$ -4.800,00
1.236	MIRCOVICH LAZARO IVAN	2014	\$ -12.100,00
1.289	PETRUCCI Horacio Nestor	2011	\$ -1.980,00
1.293	Dragojevich Danilo	2015	\$ -4.400,00
1.344	Blanco Juan Manuel	2014	\$ -28.000,00
1.347	MIGUEZ JUAN HORACIO	2014	\$ -5.000,00
1.374	THAUN S.A.	2014	\$ -1.579,28
1.379	RODRIGUEZ Fernando Jose	2014	\$ -3.525,00
1.384	Mori Maria Florencia	2012	\$ -1.716,00
1.419	JUAREZ MARIANA	2015	\$ -33.000,00
1.436	HEIZENRREDER Hector Federico	2011	\$ -1.800,00
1.444	BONFRANCESCHI Humberto Francisco	2012	\$ -6.195,00
1.462	ESPINOZA Claudia Verónica	2013	\$ -8.044,80
1.497	Madaki S.A.	2011	\$ -46.080,00
1.571	ZNET SOLUCIONES INFORMATICAS S.R.L.	2011	\$ -4.432,67
1.577	BARROCA Cristian Agustin	2014	\$ -2.600,00
1.584	Carrasco Santiago Manuel	2012	\$ -7.800,00
1.597	DORADO Claudia Mabel	2015	\$ -6.000,00



BOLETÍN OFICIAL

1.598	FLORES Carlos Mauricio	2015	\$ -100.000,00
1.610	GALOTTA José Sebastián	2014	\$ -22.500,00
1.631	TENAGLIA Ivan Dario	2015	\$ -750,00
1.639	Alonso Laureano	2012	\$ -1.254,00
1.681	MILLA MAR DEL PLATA S.A.	2012	\$ -5.374,00
1.699	AVALO, Raquel Edit	2013	\$ -16.114,00
1.709	Tetaz Francisco Rodrigo	2015	\$ -75.000,00
1.722	Grecco Jose Guillermo	2014	\$ -18.750,00
1.737	Bausela Mirta Cristina	2015	\$ -1.000,00
1.754	Bistolfi Roberto Dario	2015	\$ -320,00
1.795	Gomez Maria Silvana	2015	\$ -11.300,00
1.804	Sosa Demetrio Ciriaco Horacio	2013	\$ -2.700,00
1.865	Benito Roggio e hijos sa-cpsa-Ute-O y S para Autovía del Mar S.A	2014	\$ -37.500,00
1.875	Ale Rubén Dario	2015	\$ -8.000,00
1.882	VILLCA ARAMAYO, Carlos	2014	\$ -33.000,00
1.883	PATANIA Gaston Cesar	2014	\$ -7.000,00
1.887	LIFORENA Marcelo Javier	2015	\$ -8.350,00
1.890	O.A.C.I. S.A.	2015	\$ -71.027,19
1.918	KINGVOX IND. Y COM. SRL	2014	\$ -19.621,56
1.961	HAEDO,Horacio	2016	\$ -1.100,00
1.979	Gomez Agustin Daniel	2013	\$ -2.300,00
1.982	VIALAND S.A.	2015	\$ -48.500,00
1.989	GRUPO OSTEOMEDIC S.R.L.	2015	\$ -18.850,00
1.999	Murua Leonardo Nestor	2018	\$ -2.000,00
2.027	Aplicaciones Medicas S.A.	2015	\$ -39.216,00
2.031	Tetaz Leandro Sebastian	2015	\$ -75.000,00
2.118	Block Omar Horacio	2016	\$ -3.500,00
2236	Prestigio Sociedad Anonima	2015	\$ -4.862,31
2.243	SERVICIOS EMISER S.A.	2015	\$ -741.545,00
2.349	MASANTA MARIA FERNANDA	2015	\$ -0,04
2.447	LUNA Juan Carlos y YOLDI Pedro Gonzalo	2015	\$ -2.071,50
2.480	GIUSTI Carlos Aldo	2015	\$ -6.000,00
2.529	TEISCEIRA ALBERTO LEONARDO	2013	\$ -6.300,00
21352	Villalibre Rolando José	2015	\$ -1.500,00
50002	TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.	2015	\$ -141,82
50019	CAJA CHICA HCD	2015	\$ -1.866,51
50051	ips	2015	\$ -69.565,15
50052	ioma	2015	\$ -42.612,91
50070	PROVINCIA ART	2015	\$ -2.473,03
50.091	LIGA MADARIAGUENSE DE FUTBOL	2012	\$ -20.000,00
50.099	GENTE DE TEATRO	2011	\$ -25.000,00
50101	Asoc.Coop. ESCUELA N. 15	2015	\$ -10.760,50
50.137	ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N# 5	2014	\$ -5.672,25
50192	Asociacion Cooperadora Escuela N° 20	2015	\$ -2.000,00
50209	GRUPO TEATRAL "PRODUCCIONES INDEPENDIENTES"	2015	\$ -120,00
50.227	JARDIN DE INFANTES N° 906	2014	\$ -332,25
50.287	Asociación Coop. Jardín de Infantes n° 905	2015	\$ -1.791,00
50.322	Asociacion Amigos de la Escuela de Bellas Artes	2013	\$ -10.000,00

BOLETÍN OFICIAL

50342	BECAS	2015	\$ -15.720,00
50.366	Asoc.Coop.Esc n° 20 NO USAR	2014	\$ -6.000,00
50384	asoc.jardin de Infantes n° 904	2015	\$ -2.500,00
50393	Asociacion Cooperadora Escuela Primaria N 1 Domingo F Sarmiento	2015	\$ -3.289,50
50.398	Asoc. Amigos de la Esc. de Bellas Artes	2011	\$ -2.645,00
50405	Club de Pesca "San Nicolás"	2015	\$ -2.500,00
50.413	Sociedad de Fomento Barrio San Martin B	2016	\$ -17.920,00
50.429	MARIOTTI JUAN CARLOS	2012	\$ -20.500,00
50.510	Cooperadora Jardin de Infantes N°5 Las Violetas	2016	\$ -6.200,23
			\$ -2.383.352,51

ARTICULO 2°. Comuníquese a la Contaduría Municipal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1503/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2780/20 por el cual la Contadora Municipal solicita una transferencia para la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga; y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe transferir a Bomberos Voluntarios las sumas recaudadas en concepto de tasa de seguridad, correspondiente al período 01 al 31 de agosto de 2020;

Que según consta en los registros administrativos el monto a transferir es de \$ 95.067,55.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar una transferencia de \$ 95.067,55.- (Pesos noventa y cinco mil sesenta y siete con cincuenta y cinco centavos), a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad Programa 47.00.00. Apoyo a Bomberos Voluntarios - Fuente de Financiamiento 131 (Fondos afectados de origen municipal) - Partida 5.1.0.0. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de transferencia. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1504/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente N° 2796/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Catalina Mabel Medina, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 1.577,25.- (Pesos un mil quinientos setenta y siete con veinticinco centavos), Acta N° 5451 – Causa N° 302/2020 – Infracción Art. 48 Inc. E Art. 40 Inc. A – B – C – D – J de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Catalina Mabel Medina, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela N° 3 “San Martín” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1505/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente N° 2798/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Cristian Nicolás Nuñez, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 4.731,75.- (Pesos cuatro mil setecientos treinta y uno con setenta y cinco centavos), Acta N° 4485 – Causa N° 851/2020 – Infracción Art. Art. 48 Inc. C

de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Cristian Nicolás Nuñez, quien afecta los fondos de la multa al Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1506/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente N° 2201/20, donde el agente Municipal Ángel Blanco, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal, en un 50% de lo solicitado, por razones de salud;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al agente Ángel Virginio Blanco D.N.I. N° 16.845.191 Legajo 2097, una ayuda social al personal de \$ 2.373,55.- (Pesos dos mil trescientos setenta y tres con cincuenta y cinco centavos) para afrontar gastos relacionados de salud como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00 fijación de objetivos de política gubernamental – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0. – Asistencia Social al Personal.

ARTICULO 3º. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría

municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1507/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2806/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Belén Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Belén Montenegro, D.N.I. N° 37.697.881 domicilio calle Alberti n° 461, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1508/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2805/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Damaris Anyelen Madrid para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Damaris Anyelen Madrid, D.N.I. N° 38.842.957 domicilio calle 45 e/ 10 y 12, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1509/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2804/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Luisa Gomez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Luisa Gomez, D.N.I. N° 14.421.468 domicilio Calle 35 y 8, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1510/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente nro. 2787/20, iniciado por la Asociación Semana Santa en Madariaga, ref. solicita ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que la presentación de la 35° edición no se pudo realizar debido a la pandemia de Covid-19, motivo que genero deudas por servicios ya contratados;

Que el Secretario de Coordinación informa que se podrá otorgar una ayuda de \$ 20.000.-;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su ayuda,

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$ 20.000.- (Peso veinte mil) a A.S.S.E.M. (Asociación Semana Santa en Madariaga), para solventar gastos generados de la 35º Edición de la Pasión Según San Juan, la cual no pudo presentarse por la pandemia de Covid-19.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno - Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 5.1.7.0 transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1511/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente N° 2800/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Miguel Ángel Ruiz, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 1.577,25.- (Pesos un mil quinientos setenta y siete con veinticinco centavos), Acta N° 21391 – Causa N° 322/2020 – Infracción: Art. 47 Inc. A de la Ley 2449, correspondiente al Sr. Miguel Ángel Ruiz, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela Primaria N° 1 “Domingo F. Sarmiento” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1512/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente N° 2797/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Sara María García, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad,

impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 4731,75.- (Pesos cuatro mil setecientos treinta y uno con setenta y cinco centavos), Acta N° 106 – Causa N° 126/2018 – Infracción Art. 40 Inc. A, B, C, J de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Sara María García, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela 30 “Mariquita Sánchez de Thompson” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1513/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente N° 2799/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Luis Mario Montenegro, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 4731,75.- (Pesos cuatro mil setecientos treinta y uno con setenta y cinco centavos), Acta N° 5030 – Causa N° 970/2019 – Infracción Art. 40 Inc. A, B, C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Luis Mario Montenegro, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1514/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente N° 2808/20 ref. nota presentada por el Secretaria de Seguridad, solicitando licencia desde el día 14/09/20 hasta el día 27/09/20 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Dirección de Asuntos Legales informa que desde el punto de vista legal no reviste observaciones, manifestando que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades que considere pertinente para discernir sobre el otorgamiento de la Licencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar licencia anual ordinaria, desde el día 14 de septiembre de 2020 hasta el día 27 de septiembre de 2020 inclusive, al Sr. Claudio Fabián Zotta, D.N.I. N° 24.224.432, Secretario de Seguridad.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1515/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de septiembre de 2020.

VISTO el Expediente N° 2784/20, ref. a nota presentada por el Secretario de Salud, solicitando la designación transitoria del Sr. Ismael Antonio Corro; y,

CONSIDERANDO:

Que prestara servicio en el Hogar de Ancianos realizando tareas como cocinero;

Que a fs. 3/5 se informa las partidas de imputación contable y la existencia de saldo para efectuar la designación solicitada;

Que a fs. 6 la Subdirección de Asesoría Legal considera que no merece observación la iniciativa, pudiendo, el Departamento Ejecutivo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de octubre de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2020 inclusive, al Sr. Ismael Antonio Corro, D.N.I. N° 27.357.118, Legajo 2975, como personal de servicio, jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas como cocinero en el Hogar de Ancianos.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.

Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1516/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente N° 2759/20, ref. nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando bonificación por tareas nocturnas para la Sra. Mariana Mateos; y,

CONSIDERANDO:

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar adicional por tareas nocturnas, a partir del día 01 de septiembre de 2020, a la Sra. Mariana Mateos D.N.I N° 34.729.632 Legajo 2445 categoría 5 jornada de 36 horas semanales, quien realiza tareas en el Servicio de Radiología.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1517/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente N° 2752/20, ref. a nota presentada por la Directora de Finanzas, solicitando la designación transitoria del agente Juan Marcelo Gutiérrez como jefe de división de Tributarias; y,

CONSIDERANDO:

Que la titular Sra. Margarita Achili se encuentra de licencia por la pandemia Covid-19;

Que a fs. 4/6 se informa las partidas de imputación contable y la existencia de saldo para efectuar la designación solicitada;

Que a fs. 7 la Subdirección de Asesoría Legal considera que no merece observación la iniciativa, pudiendo, el Departamento Ejecutivo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia a la Jefa de División Tributaria, Sra. Margarita Achilli, D.N.I. N° 13.209.554, desde el día 13 de abril de 2020 hasta el día 30 de septiembre de 2020 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 13 de abril de 2020 hasta el día 30 de septiembre de 2020 inclusive, al Sr. Juan Marcelo Gutiérrez D.N.I. N° 34.850.875, Legajo 2216, como Jefe de División Tributarias, en reemplazo de la titular quien se encuentra de licencia.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaria de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 – Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. - Personal Permanente.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1518/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de septiembre de 2020.

VISTO las actuaciones municipales expediente 2754/20 ref. nota presentada por el Director de Defensa Civil, solicitando licencia especial sin goce de haberes para el agente Mariano Bordacahar, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente registra antigüedad suficiente, conforme lo requerido por la Ley 14.656 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su Artículo 96, para acceder al pedido;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder, desde el día 15 de septiembre de 2020 hasta el día 15 de diciembre de 2020, licencia especial sin goce de haberes, al Sr. Mariano Bordacahar D.N.I. N° 33.003.125 Legajo 2833, conforme lo establecido por el Artículo 96 de la Ley 14.656 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1519/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de septiembre de 2020.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2662/20, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. vacaciones no gozadas agente Juan Eduardo Albornoz; y,

CONSIDERANDO:

Que obra nota de la Secretaría de Gobierno solicitando pago de licencias no gozadas correspondiente a los ejercicios 2019-2020, al agente Juan Eduardo Albornoz;

Que tanto la Contaduría como la Secretaría de Hacienda, informan las partidas presupuestarias;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones pudiendo redactarse el acto administrativo para efectuar los pagos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese la suma de \$ 40.905,15.- (Pesos cuarenta mil novecientos cinco con quince centavos), al Sr. Juan Eduardo Albornoz D.N.I N° 18.634.053 Legajo 2308, por licencias no gozadas: 21 días ejercicio 2019 y 13 días proporcional ejercicio 2020.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVASE.

Registrada bajo el número: 1520/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente N° 2693/20, ref. nota presentada por la Secretaría de Coordinación, solicitando se designe transitoriamente al señor Alberto Martín Miguel Simeone, desde el día 1 de septiembre de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2020 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Simeone cumple su labor en la Granja de Contención Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 1 de septiembre de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2020 inclusive, al Sr. Alberto Martín Miguel Simeone D.N.I. N° 24.412.712, Legajo 2895, Categoría 1 jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en la granja municipal.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.15.000 Secretaría de Coordinación - Programa 01.00.00 Coord. Gral. Y Modernización del Estado - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0 Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta

Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1521/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente nro. 2692/20, ref. nota presentada por la Directora de Medio Ambiente de esta Municipalidad, solicitando la designación del Sr. Cristian Manuel Giménez Farias desde el día 01/07/20 hasta el día 30/09/20 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la contratación de personal para realizar tareas de control, vigilancia y distribución de camiones en el predio ubicado en el km 405,5 de la Ruta Provincial Interbalnearia n° 11;

Que es necesario cubrir las necesidades de dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar transitoriamente, desde el día 01 de julio de 2020 hasta el día 30 de septiembre de 2020 inclusive, al Sr. Cristian Manuel Giménez Farias, D.N.I N° 41.293.833, Legajo 2964, categoría M2, para realizar tareas de disposición y tratamiento de residuos sólidos urbanos, perteneciente a la Dirección de Medio Ambiente.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.16.000 Secretaria de Espacios Públicos y Medio Ambiente – Programa 42.00.00 saneamiento ambiental y gestión de residuos sólidos - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.2.1.0. Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1522/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente N° 2736/20, ref. nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando se designe transitoriamente a la Sra. María Lourdes Rodríguez, desde el día 01/09/20 hasta el día 31/12/20 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área;

Que la Sub Dirección de Asuntos Legales considera que se puede continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 1 de septiembre de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2020 inclusive, a la Sra. María Lourdes Rodríguez D.N.I. N° 34.459.839, Legajo 2927, como Personal de Servicio, Categoría 1, jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0 Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1523/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de septiembre de 2020.

VISTO el Expediente N° 2734/20, ref. a nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital, solicitando la designación transitoria de la Sra. María Belén Montenegro; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se debe a la imposibilidad de cubrir las funciones con otro

agente de planta permanente;

Que a fs. 3/5 se informa las partidas de imputación contable y la existencia de saldo para efectuar la designación solicitada;

Que a fs. 6 la Subdirección de Asesoría Legal considera que no merece observación la iniciativa, pudiendo, el Departamento Ejecutivo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de septiembre de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2020 inclusive, a la Sra. María Belén Montenegro, D.N.I. N° 35.716.356, Legajo 2973, como personal de servicio, categoría 1 jornada de 48 horas semanales, perteneciente a la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. Personal Transitorio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1524/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente N° 2690/20, iniciado por la Sra. María Belén Erreguerena, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza n° 2621/20, por la cual puede accederse a lo peticionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene desde la cuota 2 a la 6 del ejercicio 2020, del comercio N° 3377 perteneciente a la Sra. María Belén Erreguerena D.N.I N° 35.409.971, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1525/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente N° 2590/20, iniciado por el Sr. Rubén Oraldo Castro, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza n° 2621/20, por la cual puede accederse a lo peticionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene desde la cuota 2 a la 6 del ejercicio 2020, del comercio N° 1667 perteneciente al Sr. Ruben Oraldo Castro D.N.I N° 14.527.346, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1526/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente N° 2694/20, iniciado por la Sra. Ana Lía Zegbi, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza n° 2621/20, por la cual puede accederse a lo peticionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene desde la cuota 2 a la 6 del ejercicio 2020, del comercio N° 3249 perteneciente a la Sra. Ana Lía Zegbi D.N.I N° 13.810.308, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1527/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente N° 2611/20, iniciado por la Sra. Alicia Viviana Fabignani, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza n° 2621/20, por la cual puede accederse a lo peticionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene desde la cuota 2 a la 6 del ejercicio 2020, del comercio N° 1925 perteneciente a la Sra. Alicia Viviana Fabignani D.N.I N° 16.286.733, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1528/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2822/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Raúl Alfredo Martínez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Raúl Alfredo Martínez D.N.I. N° 12.478.920, domicilio Calle 9 de julio y Mitre, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1529/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2823/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Lucrecia Carou para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Lucrecia Carou D.N.I. N° 31.187.292 domicilio Calle 14 e/ 107 y 111, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1530/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2824/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Nancy Mariel Arriola para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Nancy Mariel Arriola D.N.I. N° 32.423.700 domicilio Calle 6 bis e/ 19 y 19 bis, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 900.- (Pesos novecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1531/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2825/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Cristina de los Ángeles García para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Cristina de los Ángeles García D.N.I. N° 30.390.463 domicilio Calle Arias N° 171, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1532/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2826/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rosana Araceli Maldonado para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Rosana Araceli Maldonado D.N.I. N° 22.130.565 domicilio Calle 20 e/ 5 y 3 bis, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1533/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de septiembre de 2020.

VISTO las actuaciones municipales N° 2737/20, donde el Jefe de Facturación y Recuperación de Costos del Hospital Municipal hace referencia a la distribución de la bonificación del SAMO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario la distribución de la bonificación del SAMO al personal de salud, correspondiente al mes de agosto de 2020;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar al personal de salud la bonificación del SAMO, correspondiente al mes de agosto de 2020, a la siguiente nómina del personal hospitalario, a saber:

Legajo	Tarea	Apellido y Nombre	Monto
886	Médico	Zumstein Raul	\$ 2.286,30
923	Administración	Maya Laura	\$ 2.286,30
940	Enfermería	Sanchez Ester	\$ 2.286,30
966	Administración	Guglielmetti Monica	\$ 2.286,30
976	mucama	Luquez Monica	\$ 2.286,30
1031	mucama	Ernalz Monica	\$ 2.286,30
1051	Médico	Jorge Daniel	\$ 2.286,30
1056	Administración	Knesevich Daniela	\$ 2.286,30
1066	Enfermería	Madrid Liliana	\$ 2.286,30
1086	Médico	Bugiolachi Jorge	\$ 2.286,30
1089	mucama	Peralta Maria Graciela	\$ 2.286,30
1095	Administración	Elorga Lucrecia	\$ 2.286,30
1110	Enfermería	Cabrera Patricia	\$ 2.286,30
1121	Quirófano	Parramon Carlos	\$ 2.286,30
1156	mucama	Rodriguez M. Cristina	\$ 2.286,30
1165	mucama	Leguizamon Azucena	\$ 2.286,30
1170	Administración	Gabilondo America	\$ 2.286,30
1172	hemoterapia	Ricci Adriana	\$ 2.286,30
1193	Médico	Villafaña Elvira	\$ 2.286,30
1194	Médico	Guglielmetti Carlos	\$ 2.286,30
1197	Médico	Navarro Carlos	\$ 2.286,30
1221	mucama	Azpiroz María de los A.	\$ 2.286,30
1328	Médico	Curuchet Carlos	\$ 2.286,30
1332	Médico	Rogers Victor Hugo	\$ 2.286,30
1364	mucama	Ludueña Gloria	\$ 2.286,30
1388	Administración	Soraire Laura	\$ 2.286,30
1405	Médico	Gonzalez Gabriel	\$ 2.286,30
1418	mucama	Mariani Nancy	\$ 2.286,30
1420	mucama	Phoyu Angelica	\$ 2.286,30
1422	mucama	Tisera Josefa	\$ 2.286,30
1428	mantenimiento	Casco Walter	\$ 2.286,30
1452	Médico	Garcia Quiroga Marcela	\$ 2.286,30
1466	Médico	Diaz Guillermo	\$ 2.286,30

BOLETÍN OFICIAL

1479	Médico	Zotta Federico	\$ 2.286,30
1501	rayos	Escudero Claudio	\$ 2.286,30
1508	mucama	Pereyra Graciela	\$ 2.286,30
1515	Administración	Togni Margarita	\$ 2.286,30
1517	Administración	Tagliaferro Carlos R.	\$ 2.286,30
1521	mantenimiento	Lucero Cristian	\$ 2.286,30
1535	Médico	Cottini Susana	\$ 2.286,30
1553	Administración	Fileni Flavia	\$ 2.286,30
1563	Enfermería	Medina Nancy	\$ 2.286,30
1576	Médico	Latuf Gabriela	\$ 2.286,30
1583	Enfermería	De Bernardi Susana	\$ 2.286,30
1586	mucama	Corro Maria Rosa	\$ 2.286,30
1590	Enfermería	Brignoles Laura	\$ 2.286,30
1591	Enfermería	Paez Maria Aurelia	\$ 2.286,30
1594	ambulanciero	Rojas Fabio	\$ 2.286,30
1595	Médico	Echeverria Amadeo	\$ 2.286,30
1607	Médico	Ayciczon David	\$ 2.286,30
1610	Médico	Diaz Hugo	\$ 2.286,30
1619	Odontólogo	Pussetto Leonardo	\$ 2.286,30
1620	Médico	Terra Fernando	\$ 2.286,30
1633	mucama	Rodriguez Ana Maria	\$ 2.286,30
1648	chofer	Ugartemendia Carlos	\$ 2.286,30
1686	mucama	Tisera Marta Carolina	\$ 2.286,30
1688	Enfermería	Rosa Verónica	\$ 2.286,30
1695	asistente social	Marcovic Valeria	\$ 2.286,30
1699	Administración	Solari M. de las Nieves	\$ 2.286,30
1710	mantenimiento	Quinteros Luciano	\$ 2.286,30
1742	Médico	Antonelli Valeria	\$ 2.286,30
1746	Médico	Peralta Gaston	\$ 2.286,30
1749	Administración	Phoyu Marcela	\$ 2.286,30
1759	Médico	Heredia Maria Angeles	\$ 2.286,30
1777	mucama	Vegas Rosa	\$ 2.286,30
1787	mucama	Albarengo Elba H.	\$ 2.286,30
1793	ambulanciero	Abait Ricardo	\$ 2.286,30

BOLETÍN OFICIAL

1797	Administración	Belmonte Karina	\$ 2.286,30
1798	mucama	Medina Silvia	\$ 2.286,30
1799	Quirófano	Albandonts Natalia	\$ 2.286,30
1801	farmacia	Tetaz Maria Emilia	\$ 2.286,30
1807	mucama	Pastorino Susana	\$ 2.286,30
1819	mucama	Martinez M. Teresa	\$ 2.286,30
1820	mucama	Bigorito Nancy	\$ 2.286,30
1829	Quirófano	Rodriguez Maria Jose	\$ 2.286,30
1831	Médico	Petrak Mariela	\$ 2.286,30
1834	Quirófano	Farias Lorena	\$ 2.286,30
1835	rayos	Haedo Eugenia	\$ 2.286,30
1856	Administración	Radonjich Karina	\$ 2.286,30
1858	Administración	Ruiz Mariela	\$ 2.286,30
1859	Administración	Lopez Juliana	\$ 2.286,30
1865	Médico	Fernandez Betina	\$ 2.286,30
1876	Médico	Sobalev Dimitri	\$ 2.286,30
1877	Médico	Nozzi Eduardo	\$ 2.286,30
1882	mucama	Benegas Patricia	\$ 2.286,30
1891	Médico	Martin Marcela	\$ 2.286,30
1902	ambulanciero	Carrizo Pablo	\$ 2.286,30
1903	Enfermería	Sanchez Silvia	\$ 2.286,30
1909	farmacia	Rost Zoila Beatriz	\$ 2.286,30
1912	Quirófano	Bustamante Maria	\$ 2.286,30
1925	laboratorio	Chaparro Ana Laura	\$ 2.286,30
1929	Administración	Casco Fabrina	\$ 2.286,30
1932	Médico	Sanabria Lucio	\$ 2.286,30
1933	Médico	Melon Gil Maria Eugenia	\$ 2.286,30
1934	Médico	Alcuaz Romina	\$ 2.286,30
1936	cocina	Gimenez Patricia	\$ 2.286,30
1940	mucama	Gaitan Juana	\$ 2.286,30
1944	laboratorio	Maydana Gabriela	\$ 2.286,30
1949	Médico	Suarez Lucia	\$ 2.286,30
1952	Enfermería	Obando Sandra	\$ 2.286,30
1958	laboratorio	Gomez Ivana	\$ 2.286,30

BOLETÍN OFICIAL

1976	Médico	Echeverria Juan Cruz	\$ 2.286,30
1980	Médico	Rojas Patricia	\$ 2.286,30
1987	cocina	Villalba Mariana	\$ 2.286,30
1989	Médico	Gonzalez Maria Elisa	\$ 2.286,30
1998	Enfermería	Madrid Fabiana	\$ 2.286,30
1999	ambulanciero	Suarez Mariano	\$ 2.286,30
2006	Médico	Perez Casales Luciana	\$ 2.286,30
2010	cocina	Rincon Patricia	\$ 2.286,30
2016	Administración	Mansilla Maria Luz	\$ 2.286,30
2025	rayos	Algañaraz Vanesa	\$ 2.286,30
2031	Odontólogo	Sanchez William	\$ 2.286,30
2037	Médico	Pui Yanina	\$ 2.286,30
2049	mucama	Pereyra Angela	\$ 2.286,30
2050	Administración	Ruiz Diana	\$ 2.286,30
2055	laboratorio	Luna Pamela	\$ 2.286,30
2056	rayos	Pua Soledad	\$ 2.286,30
2058	nutricionista	Baraglia Cintia	\$ 2.286,30
2060	Médico	Gomez Patricia	\$ 2.286,30
2068	Médico	Soria Valeria	\$ 2.286,30
2073	Quirófano	Chento Ximena	\$ 2.286,30
2077	Administración	Peralta Rocio	\$ 2.286,30
2085	Médico	Palacios Cesar	\$ 2.286,30
2093	Enfermería	Estigarribia Patricia	\$ 2.286,30
2102	rayos	Mugherli Anahi	\$ 2.286,30
2104	Médico	Fernandez Pablo	\$ 2.286,30
2107	mucama	Rojas Inocencia	\$ 2.286,30
2110	Administración	Eufemio José Ignacio	\$ 2.286,30
2114	mucama	Lujan Estela	\$ 2.286,30
2115	Administración	Rost Maria Emilia	\$ 2.286,30
2119	Médico	Vega Jose	\$ 2.286,30
2123	mucama	Camposano Lorena	\$ 2.286,30
2151	Médico	Irastorza Candelaria	\$ 2.286,30
2160	chofer	Zotta Gustavo	\$ 2.286,30
2170	Administración	Arriola Miguelina	\$ 2.286,30

BOLETÍN OFICIAL

2178	Médico	Mereles Laura	\$ 2.286,30
2183	farmacia	Rodriguez Karina	\$ 2.286,30
2190	Enfermería	Flores Cecilia	\$ 2.286,30
2192	rayos	Goñi Daniel	\$ 2.286,30
2208	Enfermería	Basabe Jorge	\$ 2.286,30
2215	Médico	Ritcher Romina	\$ 2.286,30
2224	Enfermería	Lastra Silvia	\$ 2.286,30
2228	asistente social	Ruiz Fátima Soledad	\$ 2.286,30
2250	nutricionista	Arredondo Laura	\$ 2.286,30
2252	Médico	Elorriaga Maria	\$ 2.286,30
2272	Odontólogo	Phoyu Federico	\$ 2.286,30
2277	asistente social	Sandoval Salome	\$ 2.286,30
2278	Médico	Serenelli María Angeles	\$ 2.286,30
2279	Médico	Sarlangue Alejo	\$ 2.286,30
2292	mucama	Martinez Mariela	\$ 2.286,30
2313	Oculista	Casanova Gabriela	\$ 2.286,30
2338	rayos	Goroso Natalia	\$ 2.286,30
2341	Enfermería	Molares Norma	\$ 2.286,30
2359	Médico	Montenegro Maria Luz	\$ 2.286,30
2371	Médico	Zabaljauregui Cecilia	\$ 2.286,30
2373	Médico	Novarese Viviana	\$ 2.286,30
2381	Enfermería	Rosa Silvina	\$ 2.286,30
2385	Médico	Kirchmair María Teresa	\$ 2.286,30
2391	mantenimiento	Molina Rafael	\$ 2.286,30
2392	Enfermería	Garcia Evelia	\$ 2.286,30
2394	Enfermería	Basile Hector	\$ 2.286,30
2396	Administración	Haedo María Cristina	\$ 2.286,30
2398	Médico	Hegui Roberto	\$ 2.286,30
2400	mucama	Lameiro Ramona	\$ 2.286,30
2403	mucama	Cano Laura	\$ 2.286,30
2412	Médico	Zumstein Gutierrez Sol	\$ 2.286,30
2418	Administración	Maydana Verónica	\$ 2.286,30
2428	mucama	Barroca Iris	\$ 2.286,30
2432	Médico	Iniesta Jose Ignacio	\$ 2.286,30

BOLETÍN OFICIAL

2445	rayos	Mateos Mariana	\$ 2.286,30
2459	Enfermería	Alvarenga Nora	\$ 2.286,30
2461	laboratorio	Funes Carolina	\$ 2.286,30
2463	Médico	Melon Gil María Luisa	\$ 2.286,30
2482	Médico	Teves Juan Jose	\$ 2.286,30
2483	Médico	Perez María Mercedes	\$ 2.286,30
2487	Enfermería	Maggio Romina	\$ 2.286,30
2488	mucama	Pasos Milagros	\$ 2.286,30
2496	chofer	Fagundez Ruben Alberto	\$ 2.286,30
2499	seguridad	Leguizamon Sergio	\$ 2.286,30
2506	Enfermería	Orellana Julieta	\$ 2.286,30
2510	mucama	Barrios Lorena	\$ 2.286,30
2515	Enfermería	Prado Bernabe	\$ 2.286,30
2522	Médico	Bardach Gaston	\$ 2.286,30
2527	Enfermería	Colombo Milagros	\$ 2.286,30
2528	Médico	Tolosa Sergio	\$ 2.286,30
2529	mucama	Guillen Yesica	\$ 2.286,30
2530	Administración	Verón Gabriela	\$ 2.286,30
2537	mucama	Garen Eva	\$ 2.286,30
2543	laboratorio	Jaureguiberry Carolina	\$ 2.286,30
2546	mucama	Perez Karina	\$ 2.286,30
2553	mucama	Ruiz Roxana	\$ 2.286,30
2559	Enfermería	Ramirez Franco	\$ 2.286,30
2578	Médico	Aszerzon Yanina	\$ 2.286,30
2566	Administración	Salvarezza Fiorella C	\$ 2.286,30
2586	Médico	Castro María Ines	\$ 2.286,30
2587	Enfermería	Monzón Lorena	\$ 2.286,30
2588	Enfermería	De Santis Ivan	\$ 2.286,30
2590	Quirófano	Medina Romina	\$ 2.286,30
2594	Enfermería	Agostiborda Luis	\$ 2.286,30
2598	Médico	García Guillermina	\$ 2.286,30
2602	Administración	Martínez María Mili	\$ 2.286,30
2606	Médico	Púa Lucía	\$ 2.286,30
2619	hemoterapia	Aquino M. del Cielo	\$ 2.286,30

BOLETÍN OFICIAL

2624	Administración	Contreras Leonardo R.	\$ 2.286,30
2626	Administración	Costa Gonzalo Enrique	\$ 2.286,30
2634	Médico	Yoldi Bruno	\$ 2.286,30
2637	Enfermería	Coronel María I.	\$ 2.286,30
2638	Administración	Medina Emanuel	\$ 2.286,30
2649	mucama	Pasos Virginia E.	\$ 2.286,30
2663	asistente social	Lucila Verdi	\$ 2.286,30
2668	informática	Haro Ignacio	\$ 2.286,30
2676	asistente social	Nuñez Lucrecia	\$ 2.286,30
2679	Médico	Matarazzo Hugo R. J.	\$ 2.286,30
2686	Nutricionista	Palacios Camila	\$ 2.286,30
2703	Enfermería	Guerrero Florencia	\$ 2.286,30
2705	Médico	Vasquez Busi, Fernanda	\$ 2.286,30
2713	Enfermería	Tellecchea Silvina	\$ 2.286,30
2716	Administración	Taylor Franco	\$ 2.286,30
2717	Administración	Bernasconi Silvina	\$ 2.286,30
2718	Médico	León Liliana	\$ 2.286,30
2723	Quirófano	Peñalva Silvina E.	\$ 2.286,30
2729	Administración	Chaparro Paola Mariela	\$ 2.286,30
2730	Enfermería	Jaime Lorenza	\$ 2.286,30
2733	Enfermería	Peralta Anabella	\$ 2.286,30
2735	psicóloga	Muro Antonieta	\$ 2.286,30
2762	mucama	Teixeira María Victoria	\$ 2.286,30
2766	Enfermería	Obait Marcela	\$ 2.286,30
2779	Médico	Macchi Hugo Edgardo	\$ 2.286,30
2783	Enfermería	Altamirano Andrea	\$ 2.286,30
2784	Enfermería	Orellano Noelia	\$ 2.286,30
2787	Quirófano	Marisol Maydana	\$ 2.286,30
2790	Enfermería	Maldonado Érica	\$ 2.286,30
2794	Médico	Uria María Laura	\$ 2.286,30
2803	mucama	Obando Mirian	\$ 2.286,30
2807	psicóloga	Durante Florencia	\$ 2.286,30
2808	Médico	Musali Rosa Ana	\$ 2.286,30
2809	Administración	Beatriz Elena Gandara	\$ 2.286,30

BOLETÍN OFICIAL

2812	Médico	Masso, Estefanía	\$ 2.286,30
2813	Médico	Betancur Manuel A.	\$ 2.286,30
2814	chofer	Lopez Enzo	\$ 2.286,30
2815	Médico	Nicómedes Alexia	\$ 2.286,30
2824	Médico	Villardón María Alejandra	\$ 2.286,30
2825	Médico	Bastons Sofía	\$ 2.286,30
2839	Enfermería	Cabrera Evelyn	\$ 2.286,30
2846	Kinesiólogo	Eyras Mercedes	\$ 2.286,30
2847	Médico	Arrieta Segundo G.	\$ 2.286,30
2855	Enfermería	Chaparro Yanina	\$ 2.286,30
2856	Enfermería	Ceballos Fernando	\$ 2.286,30
2858	cocina	Sala Leonardo	\$ 2.286,30
2859	laboratorio	Erreguerena Ana	\$ 2.286,30
2865	mucama	Marquez Lucrecia	\$ 2.286,30
2869	Médico	Gonzalez Juliana	\$ 2.286,30
2870	Médico	Zamorano Carlos	\$ 2.286,30
2871	Médico	Castelao, María Marta	\$ 2.286,30
2875	Médico	Polita Iván	\$ 2.286,30
2876	mucama	Ramirez Victoria D.	\$ 2.286,30
2878	mucama	Albarengo Mercedes F.	\$ 2.286,30
2892	Médico	Ferreyra Galvani L.	\$ 2.286,30
2896	Enfermería	Palacios Ariana	\$ 2.286,30
2898	Médico	Perez Simoes Claudio	\$ 2.286,30
2907	Enfermería	Brance Johana	\$ 2.286,30
2913	Médico	Benitez Gioggia A.	\$ 2.286,30
2916	Enfermería	Carvajal Anay	\$ 2.286,30
2924	Asistente Soc.	Pereyra Yael	\$ 2.286,30
2927	Quirófano	Rodriguez María L.	\$ 2.286,30
2929	Enfermería	Córdoba María Marta	\$ 2.286,30
2940	Enfermería	Guerrero Bárbara	\$ 2.286,30
2941	Enfermería	Coria Daniel	\$ 2.286,30
2942	Enfermería	Apaza Priscila	\$ 2.286,30
2951	Administración	Pereyra Sonia	\$ 2.286,30
2970	Administración	Herrera Lucas	\$ 2.286,30

2971	Enfermería	Grillo Javier	\$ 2.286,30
2972	Enfermería	Torrice Hernán	\$ 2.286,30
2973	Mucama	Montenegro Belén	\$ 2.286,30
2974	Mucama	Algañaraz Sandra	\$ 2.286,30
2975	Cocina	Corro Ismael	\$ 2.286,30

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 Atención primaria de salud - Fuente de financiamiento 131 Fondos de Origen Municipal - Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1534/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de septiembre de 2020.

VISTO el Expediente N° 2735/20, ref. a nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de la Sra. Sandra Araceli Algañaraz; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se debe a la imposibilidad de cubrir las funciones con otro agente de planta permanente;

Que a fs. 3/5 se informa las partidas de imputación contable y la existencia de saldo para efectuar la designación solicitada;

Que a fs. 6 la Subdirección de Asesoría Legal considera que no merece observación la iniciativa, pudiendo, el Departamento Ejecutivo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de septiembre de 2020 hasta el día 30 de noviembre de 2020 inclusive, a la Sra. Sandra Araceli Algañaraz, D.N.I. N° 23.818.569, Legajo 2774, como personal de servicio, categoría 1 jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0. Personal

Transitorio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1535/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de septiembre de 2020.

VISTO el Expediente N° 2817/20, ref. a nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de la Sra. Karina Pastorino, y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se debe a la imposibilidad de cubrir las funciones con otro agente de planta permanente;

Que es necesario cubrir los servicios de las distintas dependencias;

Que la Subdirección de Asuntos Legales considera que si el Departamento Ejecutivo evalúa la conveniencia y necesidad por razones de servicios de contar con la contratación de personal, no merece observación la iniciativa, sin pronunciarse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las facultades atribuidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de septiembre de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2020 inclusive, a la Sra. Karina Pastorino, D.N.I. N° 31.729.900, Legajo 2983, como personal técnico, categoría 5 A 8, para realizar tareas como enfermera en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – Programa 16.00.00- Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1536/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de septiembre de 2020.

VISTO el Expediente N° 2816/20, ref. a nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de la Sra. Eva Huelen Fernández, y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se debe a la imposibilidad de cubrir las funciones con otro agente de planta permanente;

Que es necesario cubrir los servicios de las distintas dependencias;

Que la Subdirección de Asuntos Legales considera que si el Departamento Ejecutivo evalúa la conveniencia y necesidad por razones de servicios de contar con la contratación de personal, no merece observación la iniciativa, sin pronunciarse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las facultades atribuidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de septiembre de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2020 inclusive, a la Sra. Eva Huelen Fernández, D.N.I. N° 37.050.713, Legajo 2982, como personal técnico, categoría 5 A 8, para realizar tareas como enfermera en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – Programa 16.00.00- Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1537/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente N° 2609/20, iniciado por la Sra. Marta Beatriz Leguizamón, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza n° 2621/20, por la cual puede accederse a lo peticionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene desde la cuota 2 a la 6 del ejercicio 2020, del comercio N° 3557 perteneciente a la Sra. Marta Beatriz Leguizamón D.N.I N° 14.114.625, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1538/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente N° 2867/20, ref. baja por fallecimiento del Sr. Juan Leonidas Chamorro, acaecido el día 26 de junio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 26/06/20 a las 19:20 horas en Villa Gesell, falleció Juan Leonidas Chamorro, de 63 años, con domicilio en Camino de los Potreros 2388 Villa Gesell, con DNI 12.439.692, nacido el 16/12/56 (Acta n° 134, Tomo 1 D, año 2020);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Dar la baja por fallecimiento al agente municipal Juan Leonidas Chamorro, D.N.I. N° 12.439.692, Legajo 2523, acaecido el día 26 de junio de 2020, a las 19:20 horas; quien se desempeñaba como personal profesional, medico asistente, jornada de 24 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quien corresponda. Dese al registro Oficial del Municipio. Archívese.

Registrado bajo el número: 1539/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2852/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Ester Castañares para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Marta Ester Castañares, D.N.I. N° 10.586.996, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle 6 e/ 41 y 43, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1540/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2851/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Olga Bogado Acosta para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Olga Bogado Acosta, D.N.I. N° 95.467.113, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle 18 y 111, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1541/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2850/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Ángel Enrique Barragán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Ángel Enrique Barragán, D.N.I. N° 20.039.391, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.100.- (pesos dos mil cien), domicilio calle Oro n° 28 Dpt.1, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1542/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2849/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Rubén Oscar Medina para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Rubén Oscar Medina, D.N.I. N° 16.463.516, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle 37 e/ 6 y 8, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1543/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2853/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Beatriz Fernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Marta Beatriz Fernández D.N.I. N° 16.463.604, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle 47 bis n° 598, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1544/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de septiembre de 2020.

VISTO el Expediente N° 1568/20, ref. a nota presentada por el Secretario de Coordinación, ref. renovación de contrato e/ Municipalidad y el Comedor Escolar; y,

CONSIDERANDO:

Que se suscribió Convenio con el Comedor Escolar en el marco de la Ordenanza nro. 2635/20 y Decreto de Promulgación nro. 1181/20;

Que se inició ante la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios (DIPA) dependiente del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, el trámite de habilitación de la cocina del lugar como “Sala de elaboración”, para que productores y emprendedores de nuestra ciudad tengan un lugar propicio y habilitado para elaborar sus productos y su futura comercialización;

Que es necesario designar un “Director Técnico” de la sala de elaboración, recomendando que sea el Ing. Javier Alejandro Volpati;

Que el Secretario de legal, Técnica y Administrativa informa que se puede dictar el acto administrativo correspondiente con las condiciones señaladas por el Art. 241 del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, al Ing. Javier Alejandro Volpati D.N.I. N° 24.353.495, Legajo 2945, como director técnico de la Sala de Elaboración de la cocina del Comedor Escolar de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1545/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente nro. 2760/20, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes de esta Municipalidad, solicitando las designaciones del personal idóneo para las distintas disciplinas desde el día 01/09/20 hasta el día 30/09/20 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir las diferentes disciplinas durante el período referido;

Que las áreas contables informan las partidas presupuestarias correspondientes a fin de imputar el gasto;

Que la subdirección de Asuntos Legales considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de septiembre de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2020 inclusive, para desempeñar diferentes actividades en el Polideportivo Municipal, a las siguientes personas:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Hs Cátedras
2011	Madrid Maximiliano	26.901.182	4
2673	Zubillaga Juan	27.625.396	4
2671	Pastorino Alejandro	40.456.247	8
2775	Cáceres Rosario	38.167.376	3
2245	Ojeda Esteban	25.041.094	9
1640	Soria Diego	22.046.414	3
1493	Lorenzo Gabriel	23.479.204	3
2141	López Leonardo	25.686.199	3
2670	Gómez Silvina	20.039.473	4
1960	Galilea Jorge	28.972.071	4
2666	Milani Daniela	22.630.603	4
2417	Mansilla Susana	26.098.967	8
1862	Elichiribehty Fernanda	22.630.747	4
2747	Desimone Alejo	34.459.946	3
2741	Martínez Manuela	32.932.991	9
2900	Arias Cintia	34.138.556	3
2873	Anderi Francisco	34.850.866	3
2368	Gabilondo Sebastián	36.537.995	3
1670	Simiele Juan	22.323.707	3
2640	Medina Francisco	25.041.087	6
2476	González Alina	31.729.950	2
2829	Tevez Marta	39.985.359	8
2764	Lara Walberto	23.875.565	3

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Dirección de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – Partida 1.2.0.0 Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1546/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente nro. 2564/20, iniciado por la Tesorera Municipal ref. crédito Cta. Cte. 50110/7; y,

CONSIDERANDO:

Que la Tesorera solicita informe del ingreso correspondiente al día 11/08/2020 en Cta. Cte. 50110/7 de la Caja de Seguros S.A. por \$ 54.345,60.-;

Que a fs. 3 la Secretaría de Gobierno informa que dicho monto corresponde al cobro del Seguro de Ley que posee el municipio bajo la Póliza numero 5490032016501, debido al fallecimiento del agente municipal Pacheco Ángel Amilcar, D.N.I: 13.351.031;

Que el Secretario de Hacienda a fs. 6 informa la partida presupuestaria donde se imputará el gasto;

Que a fs. 7, la Subdirectora de Asuntos Legales dictamina que lo requerido encuentra fundamento conforme lo estipula el artículo 76 de la Ley 14.656, y sus concordantes en materia laboral con carácter general, pudiendo realizarse el acto administrativo del dictado del Decreto;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorízase a Tesorería Municipal a efectuar el pago de \$ 54.345,60.- (pesos cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cinco con sesenta centavos), en concepto de seguro de ley por fallecimiento del agente municipal Ángel Amilcar Pacheco de la Caja de Seguros S.A. de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 14.656 y sus concordantes en materia laboral con carácter general.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a gastos extrapresupuestarios (Otros fondos de terceros).

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1547/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2879/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Graciela Margarita D' Andrea para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Graciela Margarita D' Andrea, D.N.I. N° 17.013.707, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.500.- (pesos dos mil quinientos), domicilio calle 2 y 5, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1548/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2898/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para al Sra. Liliana Elisa Hernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

familiar;
Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Liliana Elisa Hernández, D.N.I. n° 12.544.985, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 4.000.- (pesos cuatro mil), domicilio calle Alberti 461, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1549/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente N° 2866/20, ref. nota presentada por el Sr. Sebastián Lafforgue, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en la Municipalidad, a partir del día 14 de septiembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptar, a partir del día 14 de septiembre de 2020, la renuncia al cargo al Sr. Sebastián Lafforgue

D.N.I. N° 33.2683693 Legajo 2367, personal de servicio categoría 1 jornada de 30 horas semanales, perteneciente a la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1550/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente nro. 2818/20 iniciado por el Secretario de Salud del Hospital Municipal, solicitando la necesidad de incrementar el valor de las guardias médicas; y,

CONSIDERANDO: Que se deben fijar los valores de las guardias al personal profesional que desarrolla en forma habitual servicios de guardias;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario atento lo requerido e informado a fojas 1;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Fijar, a partir del día 11 de septiembre de 2020, los siguientes valores para el Personal Profesional que realiza el Servicio de guardias en el Hospital Municipal, a los que se realizarán los descuentos por aportes al I.P.S. y al IOMA.

Guardia	Día de semana	Fin de semana/feriado
General	\$ 9.350.-	\$ 10.780.-
Pediatría	\$ 10.230.-	\$ 11.550.-
Especialista	\$ 4.950.-	\$ 5.720.-
Anestesia	\$ 22.000.-	\$ 22.000.-
Terapia Intensiva	\$ 12.500.-	\$ 12.100.-
Obstétricas activa	\$ 4.840.-	\$ 5.390.-
Obstétricas pasiva	\$ 3.630.-	\$ 3.960.-
C.A.P.S. modulo	\$ 1.540.-	-----

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 – Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal – Partida 1.0.0.0. Personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1551/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente N° 2593/20, ref. nota presentada por el Secretario de Seguridad de esta Municipalidad, solicitando el aumento de la retribución en concepto de tarea extra laboral para el Sr. Enrique Adalberto Roca, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente mencionado está a cargo de la mecánica y mantenimiento de todos los vehículos de la Secretaría de Seguridad;

Que por Decreto nro. 283/20 se le otorgó una retribución en concepto de tareas extra laboral de \$ 3.000.-;

Que el Art. 74 de la Ley 14.656 establece que los agentes municipales que cumplen funciones propias del agente y fuera del horario podrán recibir una retribución por tarea extra laboral;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar con retroactividad al día 01 de agosto de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2020, al Sr. Enrique Adalberto Roca D.N.I N° 16.845.942 Legajo 1482, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 5.000.- (pesos cinco mil).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad – Programa 01.00.00 Cond. y Adm. de Sec. de Seguridad – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.3.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1552/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2880/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Natalia Soledad Alvarenga para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Natalia Soledad Alvarenga D.N.I. N° 31.603.810, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle Oro y Calandrias, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1553/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2881/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para al Sra. Débora Elizabeth Larrea para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Débora Elizabeth Larrea, D.N.I. n° 36.110.591, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.100.- (pesos dos mil cien), domicilio calle Arturo Illia n° 3020, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1554/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente N° 2872/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Francisco Manuel Abait, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 4.731,75.- (pesos cuatro mil setecientos treinta y uno con setenta y cinco centavos), Acta N° 5313 – Causa N° 389/2020 - Infracción Art. 40 Inc. A// Art. 48 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Francisco Manuel Abait, quien afecta los fondos de la multa a la Institución: Club Huracán de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1555/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente N° 2873/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Sixto Raúl Albarengo, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 2.365.- (pesos dos mil trescientos sesenta y cinco), Acta N° 21427 – Causa N° 385/2020 - Infracción Art. 34 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Sixto Raúl Albarengo, quien afecta los fondos de la multa a la Institución: Cooperadora del Jardín de Infantes n° 904 “Las Tunas” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1556/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente N° 2888/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Aurelio Ramon Britos, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 1.577,25.- (pesos un mil quinientos setenta y siete con veinticinco centavos), correspondiente al Sr. Aurelio Ramon Britos, quien afecta los fondos de la multa a la Institución: Cooperadora del Jardín de Infantes n° 904 “Las Tunas” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de

financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1557/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2905/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para al Sra. Sofía Laffrentz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Sofía Laffrentz, D.N.I. n° 37.697.729, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3000.- (pesos tres mil), domicilio calle Portugal y Suiza, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1558/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2908/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Esteban Alejandro Chirizola para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Esteban Alejandro Chirizola, D.N.I. N° 32.432.452, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (pesos un mil quinientos), domicilio Alberti e/ Tuyu y Etchegaray, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1559/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de septiembre de 2020.

Visto: El Expte N° 1038/20, Iniciado: Sec de Gobierno, motivo: Ref. Medidas Preventivas Coronavirus, y

CONSIDERANDO:

Que próximo a finalizar una etapa más de las medidas de aislamiento y/o distanciamiento social, preventivo y obligatorio con las prohibiciones de circular y la adopción de previsiones sanitarias para la realización de actividades autorizadas con motivo de la pandemia Coronavirus COVID 19 que se extiende hasta el próximo 20 de Septiembre de 2020, y ante el crecimiento de contagios en nuestro medio y de los sospechosos en observación, peligrando la disponibilidad de camas y la debida atención del sistema de salud municipal, situación considerada por el Comité de Crisis, es necesario recordar a la población la observancia de las disposiciones vigentes y colaborar solidariamente con las medidas de prevención.-

Que con motivo de la proximidad del inicio de la primavera y la festividad de los estudiantes -festejos que lamentablemente este año no podrán realizarse-, se reitera la importancia de mantener el Distanciamiento Sanitario Preventivo y Obligatorio establecido por la ley, que posibilita el desarrollo de actividades y servicios autorizados, para el cumplimiento de obligaciones laborales y comerciales necesarias para el desarrollo económico de la comunidad, pero para esto, se deben cumplir normas y cuidados elementales como el uso de barbijos que tapen boca-nariz, distancias mínimas de acercamiento entre personas, respeto de protocolos propios para el ejercicio de profesiones y prácticas deportivas con carácter limitado, ocupación proporcionada a los espacios disponibles en locales cerrados, material sanitizante en los accesos, higiene permanente y uso frecuente de alcohol en gel u otros productos en mano, considerando útil toda medida de mayor cuidado personal y para los demás.-

Que como recaudo preventivo y con carácter provisorio se propone cerrar los espacios públicos para la permanencia en ellos, desde las 0 horas del día de mañana 19 de Septiembre hasta el miércoles 23 de Septiembre de 2020 inclusive, para evitar reuniones propias de la festividad o al festejo de la población más joven, sin prohibir a los vecinos salir a minar y realizar esparcimiento, pero inhabilitando la permanencia en plazas, el Paseo del Bicentenario, Parque Juan Anchorena y Laguna El Carbón, controlando el cumplimiento de esta medida la policía y personal de seguridad municipal, solicitando la colaboración de toda la comunidad.-

Que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa dictamina que no hay impedimento legal para que se dicte el acto administrativo propuesto.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Prohíbese desde las 0 horas del día 19 de Septiembre de 2020 hasta el miércoles 23 de Septiembre de 2020 inclusive, la permanencia en los espacios públicos: plazas, Paseo del Bicentenario, Parque Juan Anchorena y Laguna El Carbón, sin prohibir a los vecinos la transitabilidad de los mismos.-

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese. -

Registrado bajo el número: 1560/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente N° 2895/20, iniciado por la Directora de Cultura y Educación, ref. “Proyecto CEF-Semana del Estudiante”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Cultura y Educación solicita Declarar de Interés Municipal del Proyecto elaborado por un grupo de docentes pertenecientes al CEF “Santiago Cimos” y a escuelas secundarias de General Madariaga;

Que el mismo pretende ofrecer un espacio virtual para que los jóvenes celebren su semana en este contexto en el que la situación sanitaria puso en suspenso las celebraciones propias de la identidad estudiantil madariaguense;

Que el proyecto consiste en que los alumnos con sus referentes de cada institución participaran de desafíos matemáticos, musicales, artísticos, deportivos y literarios cerrando la semana con una banda en vivo transmitido en Instagram;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal el “Proyecto Cef-Semana del Estudiante” que se realizará del 22 al 25 de septiembre de 2020 en nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación – Fuente de Financiamiento 110 (fondos de Tesoro Municipal).

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1561/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2894/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvia Liliana Duarte para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Silvia Liliana Duarte, D.N.I. n° 20.726.792, domicilio calle Chile 1791, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1562/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2912/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Jorge Aníbal López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Jorge Aníbal López D.N.I. N° 13.370.156, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (pesos dos mil), domicilio calle 17 entre 8 y 12, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1563/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2911/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ariana Florencia Arana para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Ariana Florencia Arana D.N.I. N° 39.279.004, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.855.- (pesos un mil ochocientos cincuenta y cinco), domicilio calle 33 entre 6 y 8, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1564/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2910/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Alejandra Becerra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Alejandra Becerra, D.N.I. N° 29.849.297 domiciliada en Calle 6 e/ 37 y 39, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 570.- (pesos quinientos setenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1565/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2909/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mirta Fernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Mirta Fernández D.N.I. N° 13.363.672, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.500.- (pesos dos mil quinientos), domicilio Calle 2 entre 41 y 43, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1566/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2907/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Carolina Beatriz Benítez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Carolina Beatriz Benítez D.N.I. N° 29.013.577 domicilio Calle Honduras N° 802, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1567/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2904/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mariana Cintia Benedetti para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mariana Cintia Benedetti, D.N.I. N° 32.067.728, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle Mitre y Belgrano – Esc. 5 – 2º E, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1568/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2903/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Flavia Natalia Salazar para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Flavia Natalia Salazar, D.N.I. N° 26.021.081, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.050.- (pesos un mil cincuenta), domicilio calle Córdoba n° 134, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1569/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2892/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para al Sra. Pamela Daiana Ocampo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Pamela Daiana Ocampo, D.N.I. n° 37.545.483, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.875.- (pesos un mil ochocientos setenta y cinco), domicilio calle Colon n° 171, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1570/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2913/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lorena Soledad Ferreira para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Lorena Soledad Ferreira, D.N.I. N° 27.624.184, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (pesos un mil), domicilio calle 10 y 3, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1571/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2739/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Florencia Julia Terán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Florencia Julia Terán D.N.I. N° 26.243.782, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.500.- (pesos tres mil quinientos), domicilio calle Hipólito Yrigoyen n° 453, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1572/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2893/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvia Marina Mariela Garcilazo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Silvia Marina Mariela Garcilazo, D.N.I. N° 31.968.302, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle Chile n° 1045, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1573/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de septiembre
de 2020.

Visto: El Expte N° 1038/20, Iniciado: Sec de Gobierno, motivo: Ref. Medidas Preventivas Coronavirus, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de Septiembre de 2020 el Poder Ejecutivo Nacional dicto el DNU N° 754/20 en el marco de la Ley 27.541 y los DNU N° 297/2020 prorrogado por los DNU N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20 y 714/20 en virtud de los cuales rige la medida de DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO y OBLIGATORIO para evitar o limitar la propagación del COVID-19 hasta el 11 de Octubre de 2020 inclusive-

Que el DNU N° 754/20 recalca que resulta imprescindible realizar una diferenciación entre las zonas en donde se observa transmisión comunitaria del virus y el resto del país. En efecto existen características diferentes en cada provincia, no solo por las particulares realidades demográficas y la dinámica de transmisión, sino por las medidas adoptadas a nivel Nacional, Provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Municipal para contener la expansión del virus.-

Que por esto resulta necesario establecer un nuevo marco normativo para todas aquellas zonas en donde no existe circulación comunitaria de CoV-2. Por ende a partir del dictado del DNU N° 520/20 prorrogado por los DNU N° 576/20, 605/20, 641/20 y 714/20 rige el “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos o departamentos de las provincias argentinas que verifiquen en forma positiva los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos con base científica y que se indican en el Artículo 3 del mismo. Por otra parte, se prorroga la medida de “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” para las personas que residen en los aglomerados urbanos y en los Departamentos y Partidos de las provincias argentinas que posean transmisión comunitaria del virus SARS-CoV-2 o no cumplan con los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos.-

Que tanto el objetivo del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” como del “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”, será la recuperación del mayor grado

de normalidad posible en cuanto al funcionamiento económico y social, pero con los mayores cuidados. Por tal motivo se mantiene en constante monitoreo la evolución epidemiológica, especialmente en aquellas situaciones que requieren un abordaje especial y diferencial, para contener en forma oportuna y suficiente la demanda creciente de casos y las particularidades de cada situación. -

Que el “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” y el estricto control de cumplimiento de las reglas de conducta que ese distanciamiento supone, resultan medidas necesarias para contener el impacto de la epidemia en cada jurisdicción y al mismo tiempo, facilitar la habilitación de actividades económicas en forma paulatina, en tanto ello sea recomendable de conformidad con la situación epidemiológica de cada lugar y atendiendo a estrictos protocolos de funcionamiento.-

Que el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires emitió el Decreto N° 774/20 para el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y estando nuestro distrito dentro de aquellos, resulta de aplicación las reglas de conducta generales y la sujeción de determinados protocolos de las actividades económicas autorizadas, restringiéndose las actividades deportivas, artísticas y sociales a la participación de hasta diez (10) personas debiendo realizarse preferentemente en espacios abiertos, quedando expresamente prohibidas las actividades mencionadas en el Art 9 de la norma, particularmente los eventos sociales o familiares en espacios cerrados y en los domicilios de las personas cualquiera sea su número de asistentes más allá del grupo conviviente, el distanciamiento menor a dos (2) metros, la concurrencia a cines, teatros, clubes y centros culturales, el servicio público de transporte de pasajeros interurbano (salvo expresa autorización prevista en artículo 23) y el turismo.-

Que las actividades y servicios habilitados a cada Municipio sujeto al régimen de “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” conforme las disposiciones establecidas por el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires por Resolución N° 1197-MJGM-2020 quedan sujetas a la aplicación del sistema de “fases” en el cual los municipios resultan encuadrados en virtud de su situación sanitaria y epidemiológica, a la que deberán adecuar las actividades y servicios que tendrán habilitados.-

Que la normativa vigente a nivel provincial establece que el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros previo informe del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, determinara regularmente la fase en la que cada municipio se encuentra, de acuerdo a la situación sanitaria y epidemiológica que presente, ubicando al distrito de General Juan Madariaga en la Fase 4, quedando este autorizado para habilitar las actividades previstas de acuerdo a la fase en la que se encuentra.

Que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa dictamina que no hay impedimento legal para que se dicte el acto administrativo propuesto.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Adhiérase al DNU N° 754/2020 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional de “DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO y OBLIGATORIO” hasta el 11 de Octubre de 2020 inclusive, el cual fuera dictado en el marco de la Ley 27.541 y los Decretos Nacionales N° 260/20, 287/20, 297/20, 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20 y 714/20.-

ARTICULO 2º. Prorrogase en el Partido de General Juan Madariaga el horario de circulación y funcionamiento de las actividades y servicios correspondientes a la “FASE 4” de 07 horas a 01 horas, en virtud de lo normado en el Artículo 4 “*Lugares alcanzados por el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio*” del DNU N° 754/20 y Decreto N° 774/20 de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º. Prorrogase en el Partido de General Juan Madariaga el horario de ingreso –para los que cuentan con permiso de circulación- de otras localidades vecinas (Pinamar, Villa Gesell, etc) hasta las 20 horas.-

ARTICULO 4º. Prorrogase la prohibición en el Partido de General Juan Madariaga la realización de eventos sociales o familiares en domicilios o espacios cerrados, salvo grupo conviviente.-

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 6º Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese. -

Registrado bajo el número: 1574/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2929/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Teresa Juana Penayo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Teresa Juana Penayo, D.N.I. N° 28.094.506, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle Martínez Ituño e/ mitre y Belgrano, Esc 2, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1575/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2928/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Alberto Oscar Villalba para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Alberto Oscar Villalba, D.N.I. N° 8.706.541, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (pesos quinientos), domicilio calle México y Canadá, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1576/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de septiembre de 2020.

VISTO el Expediente n° 2814/19 por el cual el Secretario de Deportes solicita una ayuda económica para clubes locales, y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Deportes mantuvo una reunión con los presidentes de los clubes locales, donde se expuso la situación que atraviesan los mismos durante la transición de la pandemia del Covid-19;

Que el Secretario de Deportes solicita ayuda económica para el Club Deportivo El León, Club Deportivo Los del Clan, Club Atlético Cosme, Club Atlético Huracán, Club Deportivo San Juan Bautista y Club Deportivo Juventud Unida de nuestra ciudad, destinada a solventar gastos fijos de mantenimiento, continuidad de obras que se venían realizando y para el mantenimiento de sus instalaciones;

Que analizada la situación en conjunto con el área de Deportes y Coordinación Municipal se determinó la posibilidad de otorgar una ayuda mensual desde septiembre a diciembre para aquellos clubes que poseen campo de deporte e infraestructura importante que le demanda costos mensuales fijos significativos, y que con motivo de la pandemia han visto reducidos sus ingresos, así como aquellos clubes que presentaron dificultades puntuales edilicias, buscar soluciones de materiales o mano de obra para los mismos

Que es oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar una ayuda económica mensual de \$ 25.000- (pesos veinticinco mil) de septiembre a diciembre de 2020 al Club Deportivo El León de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. Otorgar una ayuda económica mensual de \$ 25.000- (pesos veinticinco mil) de septiembre a diciembre de 2020 al Club Deportivo Juventud Unida de nuestra ciudad.

ARTICULO 3°. Otorgar una ayuda económica mensual de \$ 25.000- (pesos veinticinco mil) de septiembre a diciembre de 2020 al Club Deportivo Los del Clan de nuestra ciudad.

ARTICULO 4°. Otorgar una ayuda económica mensual de \$ 20.000 (pesos veinte mil) de septiembre a diciembre del 2020 al Club Atlético Cosme de esta ciudad.

ARTICULO 5°. Otorgar una ayuda con materiales para el arreglo urgente de techo y baños para el Club Atlético Huracán de nuestra ciudad.

ARTICULO 6°. Otorgar una ayuda con materiales para el arreglo urgente de techo y baños para el Club Deportivo San Juan Bautista de nuestra ciudad.

ARTICULO 7°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno - Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) - Imputación 5.1.7.0. Transferencias a instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTICULO 8°. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 9°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 10. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 11. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1577/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de septiembre de 2020.

VISTO la nota presentada por el Comedor Escolar de esta ciudad, informando sobre la nueva Comisión Directiva; y,

CONSIDERANDO:

Que este D.E. se hace un deber reconocer la referida Comisión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Reconocer oficialmente la Comisión Directiva del Comedor Escolar de General Madariaga, que queda integrada de la siguiente manera:

- **Presidente:** Soledad Goldaracena
- **Vicepresidente:** Juan Ignacio Odriozola
- **Secretario:** María José González
- **Pro-Secretario:** Carolina Juárez
- **Tesorero:** Susana I. Alvarez
- **Pro-Tesorero:** Ricardo Nader
- **Vocales Titulares:**
- María Isabel Claverie
- Miguel Goldaracena
- Luciano Balbín
- María Elena Bentaberry
- Agustín Yoldi
- **Vocales Suplentes:**
- Laura Garcilazo
- María Isabel Torres
- Susana Bonomi
- Juan Carlos Etchisuri
- Amparo Mejías
- **Revisor de Cuentas Titular:** Viviana Pérez Padin
- **Revisores de Cuentas Suplentes:**
- Ximena Laturraga
- Josefina Muznik
- Jenny Tabares

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1578/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de septiembre de 2020.

Visto: El Expte N° 2896/20, Iniciado: OMIC, motivo: Sol. Cierre de dependencia para atención al público por COVID 19, y

CONSIDERANDO: Que la Subdirectora responsable de la Oficina Municipal de Defensa del Consumidor (OMIC), inicia las presentes actuaciones con fecha 17/09/20 informando que una agente municipal que se desempeña en su área -cumpliendo funciones de audiencista- recibió con fecha 16 de Septiembre de 2020 resultado de hisopado positivo por COVID 19;

Que dicha agente preste tareas en esa dependencia hasta el viernes 11 de septiembre, y que, si bien las agentes que laboran conjuntamente con ella utilizan barbijo, alcohol a disposición y se encuentran trabajando cada una en escritorio por separado, por precaución se recomienda cerrar la Dependencia para atención de público hasta el viernes 25 de Septiembre inclusive, más allá de observar y cumplir con los protocolos y medidas preventivas para evitar el contagio del virus;

Que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa a fs. 2 recomienda la suspensión de la atención de público y la licencia del personal que correspondiera, dictándose el acto administrativo pertinente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1. Procédase al cierre transitorio desde el 17 de septiembre de 2020 hasta el viernes 25 de septiembre de 2020 inclusive la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), suspendiéndose la atención al público y la licencia del personal de dicha dependencia, por razones de prevención de contagio del virus COVID 19.-

ARTICULO 2. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad. -

ARTICULO 3. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese. -

Registrado bajo el número: 1579/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de septiembre de 2020.

VISTO el Expediente N° 2622/20 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. fondo común de inversión Cta. Cte. 50110/7; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 1404/20 se realizó la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de Cta. Cte.50110/7;

Que a fs. 4 la Tesorera Municipal solicita se confeccione decreto por suscripción;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar suscripción de Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100979988 de Cta. Cte. 50110/7 de acuerdo al Decreto nro. 1404/20, por:
\$ 2.700.000.- (Pesos dos millones setecientos mil) el día 21/09/2020.

ARTICULO 2º. Retirados los fondos pertinentes y la renta generada serán depositados a la misma cuenta.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1580/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de septiembre de 2020.

VISTO el Expediente N° 1968/20 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. fondo común de inversión Cta. Cte. 10097/7; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 1063/20 y su modificación Decreto nro. 1175/20, se autorizó a realizar suscripción y rescate del fondo común de inversión de Cta. Cte. 10097/7;

Que a fs. 11 la Tesorera Municipal solicita se confeccione decreto por un nuevo rescate;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar el rescate de Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte.

10097/7 de acuerdo al Decreto nro. 1175/20, por: \$ 2.000.000.- (Peso dos millones) el día 09/09/2020, generando intereses por \$ 1.100,72.- (Pesos un mil cien con setenta y dos centavos).

ARTICULO 2º. Los fondos pertinentes y la renta generada son depositados a la misma cuenta.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1581/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de septiembre de 2020.

VISTO el Expediente N° 1627/20 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. fondo común de inversión Cta. Cte. 50198/5; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 854/20 se realizó la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de Cta. Cte. 50198/5, por \$13.000.000.-;

Que por Decreto nro.1477/20 se realizó el rescate por un monto de \$ 3.000.000.-;

Que a fs. 8 la Tesorera Municipal solicita se confeccione decreto por un nuevo rescate;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar el rescate de Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00101003658 de Cta. Cte. 50198/5 de acuerdo al Decreto nro. 1477/20, por \$ 500.000.- (Pesos quinientos mil) el día 18/09/2020; generando intereses por \$ 272,60.- (Pesos doscientos setenta y dos con sesenta centavos).

ARTICULO 2º. Los fondos pertinentes y la renta generada serán depositados a la misma cuenta.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1582/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente nro. 2861/20 iniciado por la Directora de Finanzas, motivo reparto de tasas municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de realizar el reparto de las tasas municipales en tiempo y forma, respetando los vencimientos y considerando que no existe convenio entre el Municipio y proveedor alguno para realizar dicha tarea, se propone realizar el reparto con trabajadores municipales, fuera de su horario laboral y siendo retribuido de manera específica por reparto de unidad;

Que la concreta prestación del servicio adicional por parte de los agentes, pendiente la utilización de la modalidad, pactando la retribución por unidad de piezas a repartir asignadas y entregadas;

Que de acuerdo al art. 66 de la Ley 14.656 el Intendente Municipal es el órgano competente y constituye la autoridad de aplicación del régimen en su jurisdicción y el art. 75 del mismo cuerpo, establece que deberá recibir el trabajador el importe como consecuencia del cumplimiento de órdenes de servicios y cuya situación no se encuentra prevista en el rubro retribuciones, se acordará la forma de retribución y el monto a percibir por el agente;

Que la Secretaría de Hacienda efectúa la imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que la subdirección de Asuntos Legales considera que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin que ello implique dictaminar sobre el fondo de la cuestión y de considerarlo oportuno y conveniente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese a los agentes detallados, la prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de Tasa de Servicios Generales cuota 4 /2020, Automotor cuota 3/2020, Cementerio cuota 2/2020 en función de unidades de piezas asignadas a razón de \$ 9.00 cada unidad entregada, a saber:

Legajo	Agente	Cant. Repartida	Total
2761	Alza Nadia	294	\$2.646.-
1390	Astrada Gladys	173	\$1.557.-
2490	Baigorria, Hernán	230	\$ 2.070.-

2575	Betanzo Jorgelina	998	\$8.982.-
2593	Cemborain Tamara	294	2.646.-
1188	Cherrutti Silvia	539	\$4.851.-
1507	Diuberti Verónica	443	3.987.-
1333	Durante, Verónica	533	\$ 4.797.-
2362	Figueroa Marcelo	573	\$5.157.-
1580	Garmendia, Julieta	863	\$ 7.767.-
2309	Gómez, Rocío	575	\$ 5.175.-
2955	González Irene	450	\$4.050.-
2466	Martin Sofia	294	\$2.646.-
1734	Méndez Roxana	555	\$4.995.-
1638	Meneses, Natalia	258	\$ 2.322.-
2531	Roldán, Darío	866	\$ 7.794.-
2019	Ruiz, María Paula	1353	\$ 12.177.-
1598	San Millán, Estefanía	1353	\$ 12.177.-
2567	Sosa Lía	540	\$4.860.-
1888	Stegmayer Mónica	384	\$3.456.-
2508	Frondizi lucia	403	\$3.627.-
1397	Tevez, Graciela	549	\$ 4.941.-

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.12.000 –Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1583/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente nro. 2563/20, iniciado por la Tesorera Municipal ref. crédito Cta. Cte. 50110/7; y,

CONSIDERANDO:

Que la Tesorera solicita informe del ingreso correspondiente al día 10/08/2020 en Cta. Cte. 50110/7 de la Caja de Seguros S.A. por \$ 52.534,10.-;

Que a fs. 3 la Secretaría de Gobierno informa que dicho monto corresponde al

cobro del Seguro de Ley que posee el municipio bajo la Póliza numero 5490032016501, debido al fallecimiento del agente municipal Pazos Osmar Ángel, D.N.I: 11.363.033;

Que el Secretario de Hacienda a fs. 6 informa la partida presupuestaria donde se imputará el gasto;

Que a fs. 7, la Subdirectora de Asuntos Legales dictamina que lo requerido encuentra fundamento conforme lo estipula el artículo 76 de la Ley 14.656, y sus concordantes en materia laboral con carácter general, pudiendo realizarse el acto administrativo del dictado del Decreto;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorízase a la Tesorería Municipal a efectuar el pago de \$52.534,10.- (pesos cincuenta y dos mil quinientos treinta y cuatro con diez centavos), en concepto de seguro de ley de la Caja de Seguros S.A., por fallecimiento del agente Osmar Ángel Pazos, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 14.656 y sus concordantes en materia laboral con carácter general.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a gastos extrapresupuestarios - Otros fondos de terceros- 71999.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1584/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2862/20 iniciado por la Secretaria de Seguridad, ref. sol sanción para Peralta Claudio; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Seguridad informa el día 3 de septiembre, que el agente Claudio Peralta es encontrado en dos oportunidades durmiendo en su lugar y horario laboral, y que también recibió llamado de atención por llegar tarde para el inicio de sus tareas laborales;

Que por Cédula de Notificación (Procedimiento Disciplinario Breve) recepcionada con fecha 14 de septiembre de 2020, el secretario de seguridad, notifica al

mencionado agente de la falta cometida y le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles, (art. 24 de la Ley 14.656);

Que a fs. 3 la Dirección de Asuntos Legales informa que habiendo cumplido con el procedimiento previsto por el Decreto 631/17, no presentando descargo el agente municipal Claudio Peralta, debe dictarse el acto administrativo que sancione al agente municipal por el plazo de 1 (un) día a partir de su notificación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Suspender por el término de 1 (un) día, al agente municipal Claudio Peralta, D.N.I. N° 30.390.549, Legajo 2573, por falta grave que perjudica materialmente a la administración municipal o que afecte el prestigio de la misma, conforme lo establece el artículo 107 inciso 10 de la Ley 14.656.

ARTICULO 2º. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3º. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Recursos Humanos de este Municipio.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1585/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de septiembre de 2020.

VISTO: las actuaciones municipales expediente nro. 2717/20 iniciado Of. de Tierra y Vivienda solicita autorización de firma; y

CONSIDERANDO: que por Decreto nro. 483 de fecha 10 de marzo de 2020 se habilitó a la Oficina de Tierras y Hábitat municipal a notificar mediante de Cédula de Notificación y/o Carta Documento al contribuyente y/o titular registral, para que en el plazo de diez (10) días corridos proceda a

limpiar el lote bajo apercibimiento en caso de no hacerlo, de aplicar la Ordenanza 2604/19 Capítulo 2;

que la Oficina de Tierra y Vivienda cuenta con una responsable de dicha área, siendo de gran utilidad que pueda firmar las cédulas o cartas documento del mencionado procedimiento;

que la Subdirección de Asuntos Legales dictamina que se puede dictar el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorízase a la responsable de la Oficina de Tierra y Vivienda de este Municipio, agente Ximena Laturraga, D.N.I. D.N.I N° 39.278.917 a suscribir las Cédulas de Notificación y/o Carta Documento, para el procedimiento previsto sobre limpieza de parcelas en estado de abandono, atento lo habilita el Decreto 483/20.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1586/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de septiembre de 2020.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 2870/20, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Laboratorio, correspondiente al período comprendido entre el 16 de agosto y el 15 de septiembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias en el nosocomio local;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16 de agosto de 2020 y el 15 de septiembre de 2020, a los siguientes profesionales del Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Jaureguiberry, Carolina	2543	\$ 12.863.-
Coronel, Berta Noemí	2464	\$ 13.490.-
Chaparro, Ana Laura	1925	\$ 32.076.-
Funez, Carolina	2461	\$ 17.781.-
Maydana, Gabriela	1944	\$ 911.-

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Imputación 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1587/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de septiembre de 2020.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 2871/20, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Rayos X desde el 16 de agosto de 2020 al 15 de septiembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias en el nosocomio local;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16 de agosto de 2019 al 15 de septiembre de 2020, a los siguientes profesionales del Servicio de Rayos X del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Goroso, Natalia Andrea	2338	\$ 13.734.-
Goñi, Héctor Daniel	2192	\$ 3.874.-
Mateos, Mariana	2445	\$ 4.752.-
Haedo, María Eugenia	1835	\$ 12.484.-
Mugherli, Anahí	2102	\$ 1.594.-
Púa, Soledad	2056	\$ 6.494.-

Escudero, Claudio	1501	\$ 7.679.-
-------------------	------	------------

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1588/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente N° 2926/20, ref. nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando bonificación por tareas nocturnas para la Sra. Yanina Chaparro; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente se desempeña en el turno noche del sector UTI del Hospital Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar adicional por tareas nocturnas, a partir del día 01 de octubre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, a la Sra. Yanina Chaparro D.N.I N° 29.130.624 Legajo 2855, personal técnico categoría 5 jornada de 48 horas semanales.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0. retribuciones que hacen al cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1589/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente N° 2924/20, ref. nota presentada por la Tesorera Municipal, solicitando se designe transitoriamente a la Sra. Marcela Sala, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir dicha área;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Conceder licencia a la Jefa de División, Sra. Graciela Tevez D.N.I. nro. 18.556.525, Legajo 1397, desde el día 12 de septiembre de 2020 hasta el día 18 de septiembre de 2020 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 12 de septiembre de 2020 hasta el día 18 de septiembre de 2020 inclusive, a la Sra. Marcela Sala D.N.I. nro. 30.933.256, Legajo 2084, como Jefa de División, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Administración Financiera fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. - Personal Permanente.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1590/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente N° 2925/20, ref. nota presentada por la Tesorera Municipal, solicitando se designe transitoriamente a la Sra. Solange Leiva, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir dicha área;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia a la Jefa de División, Sra. Graciela Tevez D.N.I. nro. 18.556.525, Legajo 1397, desde el día 19 de septiembre de 2020 hasta el día 26 de septiembre de 2020.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 19 de septiembre de 2020 hasta el día 26 de septiembre de 2020, a la Sra. Solange Leiva D.N.I. nro. 34.850.924 Legajo 2550, como Jefa de División, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción
111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Administración Financiera fuente de
financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. - Personal Permanente.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta
Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del
Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1591/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de septiembre de 2020.

VISTO las actuaciones municipales Expediente nro. 2868/20, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Quirófano, correspondientes al periodo comprendido entre el 16 de agosto de 2020 y el 15 de septiembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias en el nosocomio local;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16 de agosto de 2020 y el 15 de septiembre de 2020, a los siguientes profesionales del Servicio de Quirófano del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Maydana, Marisol	2787	\$ 21.384.-
Chento, Jimena	2073	\$ 19.008.-
Albandots, Natalia	1799	\$ 19.008.-
Bustamante, María	1912	\$ 9.504.-
Peñalva, Silvina	2723	\$ 16.632.-

ARTICULO 2º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Imputación 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1592/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de septiembre de 2020.

VISTO las actuaciones municipales Expediente nro. 2869/20, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Hemoterapia, correspondientes al periodo agosto 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias en el nosocomio local;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período agosto 2020, a los siguientes profesionales del Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Ricci, Adriana	1172	\$ 26.730.-
Aquino, María del Cielo	2619	\$ 17.820.-

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Imputación 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1593/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente N° 2917/20, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria del Dr. Patricio Echeverría, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita cubrir el cargo del Dr. Marcelo Machado quien se encuentra de licencia por enfermedad;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente desde el día 15 de septiembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020

inclusive, al Dr. Patricio Echeverría D.N.I. N° 14.382.375 Legajo 2984, como Médico Asistente 36 horas semanales.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1594/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2944/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Delia Beatriz Albarengo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Delia Beatriz Albarengo, D.N.I. N° 34.729.556, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio Brasil n° 516, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1595/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2945/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Renzo Alberto Arriola para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Renzo Alberto Arriola D.N.I. N° 38.167.455, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1596/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente N° 2919/20, ref. nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando bonificación por tareas nocturnas para el Sr. Lucas Herrera; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente realiza guardias de 24 hs en el servicio de ambulancias como en el 107 emergencias del Hospital Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar adicional por tareas nocturnas, a partir del día 01 de septiembre de 2020, al Sr. Lucas herrera D.N.I N° 38.167.446 Legajo 2970, personal de servicio categoría 1 jornada de 48 horas semanales.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0. retribuciones que hacen al cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1597/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente N° 2918/20, ref. nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando bonificación por tareas nocturnas para la Sra. Miriam Obando; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente se desempeña en el turno noche del sector de guardias en el 107 emergencias del Hospital Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar adicional por tareas nocturnas, a partir del día 01 de septiembre de 2020, a la Sra. Miriam Obando Zuñiga D.N.I N° 27.854.584 Legajo 2803, personal de servicio categoría 1 jornada de 48 horas semanales.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0. retribuciones que hacen al cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1598/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de septiembre de 2020.

VISTO el Expediente N° 2939/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Luis Eloy Espindola; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$2.365.- (pesos dos mil trescientos sesenta y cinco) - Acta n° 5348 – Causa n° 376/2020 - Art. 48 Inc. C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Luis Eloy Espindola, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: F.A.E.- de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia-Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1599/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de septiembre de 2020.

VISTO el Expediente N° 2941/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Antonio David Zaupa; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$4.731,75.- (pesos cuatro mil setecientos treinta y uno con setenta y cinco centavos), correspondiente al Sr. Antonio David Zaupa, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia-Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1600/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de septiembre de 2020.

VISTO el Expediente N° 2940/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Walter Antonio Vázquez; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 4.731,75.- (pesos cuatro mil setecientos treinta y uno con setenta y cinco centavos) - Acta n° 5539 – Causa n° 379/2020 - Art. 40 Inc. A – B- C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Walter Antonio Vázquez, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1601/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de septiembre de 2020.

VISTO el Expediente N° 2936/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Armando Osvaldo Hourcade; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 3.154,50.- (pesos tres mil ciento cincuenta y cuatro con cincuenta centavos) - Acta n° 5315 – Causa n° 396/2020 - Art. 73 de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Armando Osvaldo Hourcade, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: F.A.E. de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1602/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de septiembre de 2020.

VISTO el Expediente N° 2938/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Patricia Alejandra Ilarrescape ; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de

Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 4.731,75.- (pesos cuatro mil setecientos treinta y uno con setenta y cinco centavos), correspondiente a la Sra. Patricia Alejandra Ilarrescape, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia-Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1603/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de septiembre de 2020.

Visto: El Expte N° 1038/20, Iniciado: Sec de Gobierno, motivo: Ref. Medidas Preventivas

Coronavirus, y

CONSIDERANDO:

Qué ante el crecimiento de contagios en nuestro medio y de los sospechosos en observación, peligrando la disponibilidad de camas y la debida atención del sistema de salud municipal, situación considerada por el Comité de Crisis, es necesario recordar a la población la observancia de las disposiciones vigentes y colaborar solidariamente con las medidas de prevención. -

Que se reitera la importancia de mantener el Distanciamiento Sanitario Preventivo y Obligatorio establecido por la ley, que posibilita el desarrollo de actividades y servicios autorizados, para el cumplimiento de obligaciones laborales y comerciales necesarias para el desarrollo económico de la comunidad, pero para esto, se deben cumplir normas y cuidados elementales como el uso de barbijos que tapen boca-nariz, distancias mínimas de acercamiento entre personas, respeto de protocolos propios para el ejercicio de profesiones y prácticas deportivas

con carácter limitado, ocupación proporcionada a los espacios disponibles en locales cerrados, material sanitizante en los accesos, higiene permanente y uso frecuente de alcohol en gel u otros productos en mano, considerando útil toda medida de mayor cuidado personal y para los demás.-

Que como recaudo preventivo y con carácter provisorio con el fin de aplanar la curva de contagios desde las 00:00 horas del día 25 de Septiembre de 2020 hasta el domingo 04 de Octubre de 2020 inclusiveregirá la restricción en el horario de circulación de 07 horas a 19 horas, con media hora de tolerancia para llegar hasta el domicilio, con lo cual la mayoría de los rubros y actividades podrán seguir desarrollándose y en el caso del rubro gastronómico se permitirá el delivery hasta las 24 horas. Con relación a las prácticas deportivas se podrán realizar todas aquellas que apliquen el protocolo establecido y lo hagan dentro del horario permitido, quedando prohibido los deportes grupales (hockey, futbol, básquet, etc.) y lo atinente a los espacios públicos (plazas, Parque Juan Anchorena, Paseo del Bicentenario, Laguna El Carbón) queda prohibida la permanencia en los mismos, solo se permite la transitabilidad y en las lagunas solo se permitirá el ingreso a los residentes de nuestra ciudad que asistan a la práctica de pesca con los protocolos vigentes que indican el máximo de personas por embarcación y el distanciamiento entre los que lo hacen desde la costa, quedando prohibido la habilitación de los dormis y de los lugares de esparcimiento (parrillas, juegos, etc). Con relación al egreso e ingreso a nuestra ciudad quedara habilitado para aquellos trabajadores esenciales que cuenten con el permiso correspondiente (aplicación cuidar) y los permisos regionales otorgados por la Secretaria de Producción local.

Que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa dictamina que no hay impedimento legal para que se dicte el acto administrativo propuesto.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispóngase en el Partido de General Juan Madariaga desde las 00:00 horas del día 25 de Septiembre de 2020 hasta el domingo 04 de Octubre de 2020 inclusive, la restricción en el horario de circulación y funcionamiento de las actividades económicas y de servicios de 07 horas a 19 horas, disponiendo una tolerancia de treinta (30) minutos desde el vencimiento del horario.-

ARTICULO 2º: Autorizar a los restaurantes, pizzerías con servicio de mesa, resto bares, bares, cervecerías y afines a la elaboración y venta de comidas para llevar, sin necesidad de anexar el rubro, por el plazo dispuesto en el artículo anterior, de modalidad delivery hasta las 24 horas.-

ARTICULO 3º: Prohíbese desde las 00:00 horas del día 25 de Septiembre de 2020 hasta el domingo 04 de Octubre de 2020 inclusive, las actividades deportivas grupales (hockey, futbol, básquet, etc.). -

ARTICULO 4º: Prohíbese desde las 00:00 horas del día 25 de Septiembre de 2020 hasta el 04 de Octubre de 2020 inclusive, la permanencia en los espacios públicos: plazas, Paseo del Bicentenario, Parque Juan Anchorena y Laguna El Carbón, sin prohibir a los vecinos la transitabilidad de los mismos. -

ARTICULO 5º: Autorízase la práctica de pesca de embarcación solo a residentes de nuestra localidad, cumpliendo los protocolos vigentes, prohibiéndose la habilitación de dormis y espacios de recreación de los lugares (juegos, parrillas).-

ARTICULO 6º: Prohíbese a partir de las 00:00 horas del día 25 de Septiembre de 2020 en el Partido de General Juan Madariaga la realización de eventos sociales o familiares en domicilios o espacios cerrados, salvo grupo conviviente.-

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 8°: Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1604/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de septiembre de 2020.

VISTO el fallecimiento del Presidente del Honorable Concejo Deliberante, **Sr. Pedro Daniel Markovic** producido en el día de la fecha;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declárase duelo municipal los días 26 y 27 de septiembre de 2020 con motivo del fallecimiento del señor Pedro Daniel Markovic.

ARTICULO 2°. Dispónese izar las banderas a media asta en los edificios municipales y lugares públicos.

ARTICULO 3°. Invítase a las instituciones civiles, organismos gubernamentales y no gubernamentales, clubes y demás entidades que tienen su sede en nuestra ciudad a adherirse al duelo municipal.

ARTICULO 4°. Entregar copia del presente a los familiares del extinto.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1605/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de septiembre de 2020.

VISTO el Expte. del D. E. n° 2976/20 Interno 8055 ref. Licencia Intendente; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2646/20, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 29 de septiembre de 2020;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2646/20, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1606/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2952/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Natalia Carolina Albarengo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Natalia Carolina Albarengo, D.N.I. N° 29.909.821, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.400.- (pesos dos mil cuatrocientos), domicilio Zubiaurre n° 70, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1607/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2953/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Gerardo Javier Leiva para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Gerardo Javier Leiva, D.N.I. n° 20.321.472, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (pesos un mil quinientos), domicilio calle Perú n° 836, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1608/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2964/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Oscar Alejandro Garcia para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Oscar Alejandro Garcia, D.N.I. n° 25.041.340, domicilio calle Mitre n° 1655, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2.250.- (pesos dos mil doscientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1609/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2954/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Beatriz Elena Peyrano para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Beatriz Elena Peyrano, D.N.I. N° 23.393.812, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.000.- (pesos un mil), domicilio Calle España y Francia, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1610/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de septiembre de 2020.

VISTO el Expediente N° 2955/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Nahir Mercedes Albarengo; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 4.737,75.- (pesos cuatro mil setecientos treinta y siete con setenta y cinco centavos), Acta 5527 - Causa N° 310/2020 – Art. 40 Inc. A – B – C – D de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Nahir Mercedes Albarengo, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: F.A.E. de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1611/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2951/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María del Carmen López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María del Carmen López, D.N.I. N° 37.697.708, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), domicilio Calle 3 bis e/ 16 y 18, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1612/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2943/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Leonardo Ismael Soto para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Leonardo Ismael Soto D.N.I. N° 26.098.944, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 900.- (pesos novecientos), domicilio calle Chile n° 475, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1613/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2935/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Ismael Antonio Martínez Peña para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Ismael Antonio Martínez Peña D.N.I. N° 95.579.559, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle 2 n° 3099 para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1614/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de septiembre de 2020.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2932/20, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. vacaciones no gozadas agente Claudio Nicolás Knesevich; y,

CONSIDERANDO:

Que obra nota de la Secretaría de Gobierno solicitando pago de licencias no gozadas proporcional ejercicio 2020, al agente Claudio Nicolás Knesevich;

Que tanto la Contaduría como la Secretaría de Hacienda, informan las partidas presupuestarias;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones pudiendo redactarse el acto administrativo para efectuar los pagos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese la suma de \$ 21.526,89.- (pesos veintiún mil quinientos veintiséis con ochenta y nueve centavos), al Sr. Claudio Nicolás Knesevich D.N.I N° 29.268.115, Legajo 1737, por licencias no gozadas: 18 días proporcional ejercicio 2020.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 17.00.00 servicios de control bromatológico y zoonosis - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 1615/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de septiembre de 2020.

VISTO el Expediente nro. 2191/20 iniciado por el Director de Asuntos de Legales, ref. pago de honorarios Dr. Salvarezza; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 1224/20 y su modificación se autorizó el pago de honorarios al Dr. Roberto Fabián Salvarezza, por intervenir en autos caratulados “Municipalidad de General Madariaga c/ Zapata Axel Raimundo Nicolás s/ exclusión tutela sindical (sumarísimo)” Expte. 40400;

Que la Subdirección de Asuntos Legales solicita se deposite importe por actualización de honorarios regulados por un valor de \$ 34.727.-;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorízase a Tesorera Municipal a realizar la transferencia bancaria por la suma de \$ 34.727.- (Pesos treinta y cuatro mil setecientos veintisiete) a la cuenta n° 532913/3 – CBU 0140303727694953291333, en concepto de actualización de honorarios al Dr. Roberto Fabián Salvarezza, por autos caratulados “Municipalidad de General Madariaga c/ Zapata Axel Raimundo Nicolás s/ exclusión tutela sindical (sumarísimo)” Expte. 40400.

ARTICULO 2º. El precitado gasto deberá ser imputado a la Jurisdicción 111.01.17.000 Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa – Programa 34.00.00 Cond. y Modernización administrativa – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – afectación: honorarios 72002.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1616/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente N° 2725/20, iniciado por la Sra. Lorena Allemanni, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza n° 2621/20, por la cual puede accederse a lo peticionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene desde la cuota 2 a la 6 del ejercicio 2020, del comercio N° 3114 perteneciente a la Sra. Lorena Allemanni, D.N.I N° 27.085.455, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1617/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente N° 2421/20, iniciado por la Sra. Estela Maris Álvarez, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza n° 2621/20, por la cual puede accederse a lo peticionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene desde la cuota 2 a la 6 del ejercicio 2020, del comercio N° 1801 perteneciente a la Sra. Estela Maris Álvarez, D.N.I N° 13.209.535, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1618/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente N° 2202/20, iniciado por la Sra. Gladys Mabel Artiguet, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza n° 2621/20, por la cual puede accederse a lo peticionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene desde la cuota 2 a la 6 del ejercicio 2020, del comercio N° 2877 perteneciente a la Sra. Gladys Mabel Artiguet D.N.I N° 18.556.518, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1619/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente N° 2886/20, iniciado por el Sr. Lisandro Nicolás Ceballos, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza n° 2621/20, por la cual puede accederse a lo peticionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene desde la cuota 2 a la 6 del ejercicio 2020, del comercio N° 3370 perteneciente al Sr. Lisandro Nicolás Ceballos, D.N.I N° 23.393.926, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1620/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente N° 2801/20, iniciado por el Sr. Matías Jorge Zannini, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza n° 2621/20, por la cual puede accederse a lo peticionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene desde la cuota 2 a la 6 del ejercicio 2020, del comercio N° 2743 perteneciente al Sr. Matías Jorge Zannini, D.N.I N° 27.619.835, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1621/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente N° 2901/20, iniciado por el Sr. José Martín Abait, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza n° 2621/20, por la cual puede accederse a lo peticionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene desde la cuota 2 a la 6 del ejercicio 2020, del comercio N° 3 perteneciente al Sr. José Martín Abait, D.N.I N° 21.550.895, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1622/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente N° 2902/20, iniciado por el Sr. Oscar Daniel López, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza n° 2621/20, por la cual puede accederse a lo peticionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene desde la cuota 2 a la 6 del ejercicio 2020, del comercio N° 3580 perteneciente al Sr. Oscar Daniel López, D.N.I N° 6.151.068, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1623/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente N° 2199/20, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ref. compra H° A° para cordón cuneta 2° etapa; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 16/20 para la adquisición de 150 m³ hormigón elaborado H17 para realizar 1200 m. lineales de cordón cuneta en los Barrios San Martín A, Norte y Martín Fierro;

Que el presupuesto oficial es de \$ 1.008.231,26.- (Pesos un millón ocho mil doscientos treinta y uno con veintiséis ctvos.);

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 10 de septiembre de 2020, obrante a fs. 41, surge que se han presentado tres oferentes: Oferta nro. 1: Organización Itar S.A.C.I. cotiza por \$1.042.500.-; Oferta nro. 2: De Vito y Cia. S.A. cotiza por \$1.050.300.- y Oferta nro. 3: Pasalto Materiales S.R.L. cotiza por \$1.054.522,50.-

Que a fs. 55 obra nota de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, informando que las tres ofertas superan el presupuesto oficial y si bien las tres cumplen con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, considera optar por la Oferta nro. 1 de la firma Organización Itar S.A.C.I., siendo esta la más económicamente conveniente;

Que a fs. 56 obra acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Gral. Juan Madariaga, que analizando las ofertas considera conveniente a los intereses municipales, adjudicar a la Oferta nro. 1: Organización Itar S.A.C.I. por el importe de \$1.042.500.-

Que Asesoría Legal informa que si bien todas las ofertas superan el Presupuesto Oficial, teniendo en consideración el informe técnico y de la Comisión sobre la conveniencia de la contratación, desde el punto de vista estrictamente legal y conforme a las atribuciones de los arts. 151 y 154 del Decreto Ley 6769/58, se puede adjudicar el Concurso de Precios nro. 16/20 a la firma Organización Itar S.A.C.I. por un importe de \$1.042.500.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicase a la firma Organización Itar S.A.C.I. el Concurso de Precios nro. 16/20 para la adquisición de 150 m³ hormigón elaborado H17 para realizar 1200 m. lineales de cordón cuneta en los Barrios San Martín A, Norte y Martín Fierro.

ARTICULO 2°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de financiamiento 131 fondo afectados de origen municipal (Fondo. Infraestructura Municipal) Programa: 51.79.00 Plan de Obras Municipales-Obras Presupuesto Participativo Barrio San Martín “A”.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1624/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente N° 2185/20, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ref. compra H° A° para cordón cuneta; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 17/20 para la adquisición de 150 m³ hormigón elaborado H17 para realizar 1200 m. lineales de cordón cuneta en los Barrios Belgrano, Quintanilla y Ramón Carrillo;

Que el presupuesto oficial es de \$ 1.008.231,26.- (Pesos un millón ocho mil doscientos treinta y uno con veintiséis ctvos.);

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 10 de septiembre de 2020, obrante a fs. 43, surge que se han presentado tres oferentes: Oferta nro. 1: Organización Itar S.A.C.I. cotiza por \$1.042.500.-; Oferta nro. 2: De Vito y Cia. S.A. cotiza por \$1.050.300.- y Oferta nro. 3: Pasalto Materiales S.R.L. cotiza por \$1.054.522,50.-

Que a fs. 58 obra nota de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, informando que las tres ofertas superan el presupuesto oficial y si bien las tres cumplen con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, considera optar por la Oferta nro. 1 de la firma Organización Itar S.A.C.I., siendo esta la más económicamente conveniente;

Que a fs. 59 obra acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Gral. Juan Madariaga, que analizando las ofertas considera conveniente a los intereses municipales, adjudicar a la Oferta nro. 1: Organización Itar S.A.C.I. por el importe de \$1.042.500.-

Que Asesoría Legal informa que si bien todas las ofertas superar el Presupuesto Oficial, teniendo en consideración el informe técnico y de la Comisión sobre la conveniencia de la contratación, desde el punto de vista estrictamente legal y conforme a las atribuciones de los arts. 151 y 154 del Decreto Ley 6769/58, se puede adjudicar el Concurso de Precios nro. 17/20 a la firma Organización Itar S.A.C.I. por un importe de \$1.042.500.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicase a la firma Organización Itar S.A.C.I. el Concurso de Precios nro. 17/20 para la adquisición de 150 m³ hormigón elaborado H17 para realizar 1200 m. lineales de cordón cuneta en los Barrios Belgrano, Quintanilla y Ramón Carrillo.

ARTICULO 2°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de financiamiento 131 fondos afectados de origen municipal (Fondo. Infraestructura Municipal – 1213400) Programas: 51.81.00/ 51.82.00/ 51.85.00 Plan de Obras Municipales- Obras Presupuesto Participativo Barrio Belgrano, B° Quintanilla y B° Ramón Carrillo, respectivamente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1625/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de septiembre de 2020.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 256/20, iniciado por el Presidente del la Unión Cívica Radical, ref. retenciones cargos políticos; y,

CONSIDERANDO:

Que obra nota del Presidente de la U.C.R. solicitando que a los cargos políticos se le efectúen las retenciones correspondientes, a partir del 1 de enero del corriente año, según prevé la Carta Orgánica de la U.C.R.;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones pudiendo redactarse el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Procédase a través del Área Liquidaciones, a realizar a partir del 1 de enero del corriente año, las retenciones a los cargos políticos, a saber:

Intendente	\$ 7.000.-
Secretarios	\$ 2.500.-
Directores	\$ 1.850.-
Subdirectores	\$ 1.300.-
Concejales	\$ 1.300.-

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 1626/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de septiembre de 2020.

VISTO el Expediente N° 2985/20, ref. nota presentada por la Secretaria de Gobierno solicitando dejar sin efecto el adicional por Conducción y Mantenimiento y Tareas insalubres de los agentes Juan Eduardo León y Rodolfo Martin Arriola, respectivamente, a partir del 1 de octubre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento solicita se cancele el pago de las bonificaciones: Conducción y Mantenimiento de Vehículos y Tareas Insalubres a los agentes León y Arriola, partir del 1 de octubre;

Que la Subdirección de Asuntos Legales concluye que no existen observaciones a realizar y de considerarlo oportuno y conveniente puede continuarse con el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Dejar sin efecto el pago de la bonificación por Conducción y Mantenimiento de Vehículos y Tareas Insalubres, desde el 01 de octubre de 2020, al agente Juan Eduardo León, DNI 26.370.422, Legajo 1541, personal de servicio, categoría 5 de 30 horas, perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. Dejar sin efecto el pago de la bonificación por Conducción y Mantenimiento de Vehículos, desde el 01 de octubre de 2020, al agente Rodolfo Martín Arriola, DNI 38.676.152, Legajo 2648, personal de servicio, categoría 1 de 30 horas, perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1627/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente N° 2629/20, iniciado por el Sr. Manuel Oscar Gomez, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza n° 2621/20, por la cual puede accederse a lo peticionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene desde la cuota 2 a la 6 del ejercicio 2020, del comercio N° 1724 perteneciente al Sr. Manuel Oscar Gómez, D.N.I N° 20.755.889, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1628/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente N° 2537/20, iniciado por el Sr. Marcos Ignacio Lorenzo, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza n° 2621/20, por la cual puede accederse a lo peticionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene desde la cuota 2 a la 6 del ejercicio 2020, del comercio N° 2625 perteneciente al Sr. Marcos Ignacio Lorenzo, D.N.I N° 27.854.656, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1629/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente N° 2288/20, iniciado por el Sr. Pablo Adrian Gerstner, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza n° 2621/20, por la cual puede accederse a lo peticionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene desde la cuota 2 a la 6 del ejercicio 2020, del comercio N° 2783 perteneciente al Sr. Pablo Adrian Gerstner, D.N.I N° 28.842.213, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1630/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de septiembre de 2020.

VISTO el Expediente N° 2922/20, ref. nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando dar de baja del agrupamiento de mucamas a la Sra. María Laura Cano; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada ya no realiza tareas como mucama para cumplir funciones como enfermera;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones para efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Dar de baja del agrupamiento de mucamas a partir del día 15 de septiembre de 2020, a la Sra. María Laura Cano D.N.I. N° 34.729.632 Legajo 2403, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1631/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de septiembre de 2020.

VISTO el Expediente N° 2923/20, ref. a nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de la Sra. María Laura Cano, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita dar de alta a la agente en la función de enfermería del Hospital Municipal;

Que a fs. 10/12 se informa las partidas de imputación contable y la existencia de saldo para efectuar tal erogación;

Que a fs. 13 la Sub Dirección de Asesoría Legal considera que no merece observación la iniciativa, pudiendo el Departamento Ejecutivo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, a partir del día 15 de septiembre de 2020, a la Sra. María Laura Cano D.N.I. N° 34.729.632 Legajo 2403, como personal técnico, categoría 5 jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas como enfermera en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – Programa 16.00.00- Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1632/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de septiembre de 2020.

VISTO el expediente n° 2697/20 iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol dictamen Pérez Carlos Alberto; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gobierno informa 7 inasistencias sin justificar, durante el corriente, del agente Carlos Alberto Pérez, personal perteneciente a la Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento;

Que por Cédula de Notificación (Procedimiento Disciplinario Breve) recepcionada con fecha 10 de septiembre de 2020, se notifica al mencionado agente de la falta cometida y le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles, (art. 24 de la Ley 14.656);

Que a fs. 6 la Dirección de Asuntos Legales informa respecto de la procedencia del descargo presentado por el agente municipal Carlos Pérez, quien alega situaciones de hecho para justificar sus inasistencias;

Que de la presentación surge un relato (incidente que tuvo en su casa con fecha 22/08/2020) que motivo las inasistencias denunciadas a fs 1;

Que adjunta certificado médico para respaldar su inasistencia y manifiesta que tiene las denuncias realizadas ante la comisaria de la Mujer y la Familia (no las adjunta);

Que analizado el descargo surge la extemporaneidad del certificado médico y la inexistencia de documentación que acredite la denuncia que alega en su escrito;

Que del expediente no surge aviso previo ni justificativo con posterioridad a su inasistencia, ni documentación que prueben los hechos invocados;

Que la Dirección de Asuntos Legales considera que, de acuerdo a lo previsto en el art. 108 inc. a de la Ley 14656, debe dictarse el acto administrativo que sancione al agente municipal por el plazo de 5 (cinco) días a partir de su notificación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Suspender por el término de 5 (cinco) días, al agente municipal Carlos Alberto Pérez, D.N.I. N° 32.172.803, Legajo 2697, por inasistencias sin justificar, conforme lo establece el artículo 108 inciso a de la Ley 14.656.

ARTICULO 2º. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3º. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Recursos Humanos de este Municipio.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1633/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL